

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022



## BASES INTEGRADAS

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-MPCT-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

#### **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE ANTAPAMPA, OCRAÑAHUÑIN, SIMACCHI Y CCONCHAYOCC DE LA LOCALIDAD DE CCAYAU, DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>.*

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II

### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES****3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial de Cotabambas – Tambobamba  
 RUC N° : 20161096068  
 Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N TAMBOBAMBA -COTABAMBAS  
 Teléfono : 943398952  
 Correo electrónico : logistica2023@municipalidadcotabambas.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE ANTAPAMPA, OCRAÑAHUÑIN, SIMACCHI Y CCONCHAYOCC DE LA LOCALIDAD DE CCAYAU, DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende **S/ 9,997,602.06 (Nueve millones novecientos noventa y siete mil seiscientos dos con 06/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de SETIEMBRE DEL 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>3</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 9,997,602.06</b>  (Nueve millones novecientos noventa y siete mil seiscientos dos con 06/100 soles)	<b>S/ 8,997,841.86</b>  (Ocho millones novecientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y uno con 86/100 soles)	<b>S/ 10,997,362.27</b>  (Diez millones novecientos noventa y siete mil trescientos sesenta y dos con 27/100 soles)

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : MEMORANDUM N° 1279-2024-GM/MPCT  
 Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCION DE GERENCIA DE MUNICIPAL N°337-2022-

<sup>3</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

GM-MPC, 21 de abril del 2022

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0478-2024-GM-MPC, 13 de setiembre del 2024

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°016-2021-MPCT-3

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **240 (Doscientos cuarenta días calendario)**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD

Recoger en : Unidad de Logística de la municipalidad Cotabambas-Tambobamba.

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 1,069.00

Digital: S/ 80

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (2) día hábil de efectuado el pago.

**Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en SE@CE (sistema electrónico de contrataciones del estado) el cual es de acceso libre y gratuito.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Ley N° 31953, ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, y sus modificatorias.
- Ley N° 31954, ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD – bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.
- Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje
- Código Civil.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA del 08. May.2006 y publicado el 08. Jun.2006, así como sus anexos y las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Reglamento de inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificadores, aprobado por el Decreto Supremo N° 02-2018-PCM.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG de 03. nov.2006, Normas de Control interno para el Sector Público.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones.
- Resolución de Contraloría N° 147-2016-CG, que aprueba Directiva N° 0112016-CG/GPROD "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra".
- Ley general de la persona con discapacidad - Ley N° 29973 y su reglamento. Normas Técnicas de Edificación G.050 "Seguridad durante la Construcción".

- Normas del American Institute Steel Construcción (AISC ASO y LRFD).
- Norma del American Society of Testing and Materials (ASTM).
- Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N' 004-2019-JUS y sus modificatorias.
- Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones (Invierte.pe)
- Sistema internacional de medida y guía de unidades y abreviaturas en donde metro cuadrado se abrevia m<sup>2</sup> y metro cubico se abrevia m<sup>3</sup>
- sistema legal de unidades de medida ( LEY N°23560)
- DECRETO SUPREMO N° 026-93-ITINCI,
- Directiva N° 12-2017-OSCE/CD, Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del impacto Ambiental
- D. S N° 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley Ambiental
- R.M N° 052-2012-MINAM Concordancia entre SIEA y SNIP
- Ley de los Recursos Hídricos: Ley N° 29338
- Reglamento de la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o retención de acuerdo a ley N° 32077.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>6</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>9</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>10</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>11</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

<sup>6</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>10</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>11</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

### Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA, sito en plaza de armas S/N – Tambobamba, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

## 2.5. ADELANTOS<sup>13</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados<sup>16</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

## 2.6. ADELANTOS<sup>14</sup>

### 2.6.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

### 2.6.2. ADELANTO DIRECTO

*La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.*

### 2.6.3. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

<sup>13</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>14</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

## 2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será de periodo mensual.

### Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>15</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>*

## 2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>15</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE ANTAPAMPA, OCRAÑAHUÑIN, SIMACCHI Y CCONCHAYOCC DE LA LOCALIDAD DE CCAYAU, DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Los términos de referencia presentes, establecen los requerimientos técnicos mínimos, así como las condiciones mínimas bajo el cual **EL CONTRATISTA** ejecutará las prestaciones correspondientes; así mismo establecen los requerimientos técnicos mínimos bajo las cuales se ejecutará la obra con la finalidad de cumplir con las metas previstas, en el proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE ANTAPAMPA, OCRAÑAHUÑIN, SIMACCHI Y CCONCHAYOCC DE LA LOCALIDAD DE CCAYAU, DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

Asimismo, cabe indicar que el proyecto se desarrollará y ejecutará, sobre la base del expediente técnico aprobado con acto resolutivo y además posteriormente se emitió resolución de actualización de los precios y con declaratoria de viabilidad; el mismo que ha sido elaborado en el marco del Proyecto de Inversión Pública y sus Validaciones, efectuados por la Municipalidad Provincial de Cotabambas y para la elaboración de la propuesta el postor deberá de indicar la fecha de elaboración de propuesta y la fecha de presentación de oferta.

##### 2. GENERALIDADES.

La Municipalidad Provincial de Cotabambas, requiere la convocatoria y contratación para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE ANTAPAMPA, OCRAÑAHUÑIN, SIMACCHI Y CCONCHAYOCC DE LA LOCALIDAD DE CCAYAU, DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC, para ser ejecutado como parte del presente ejercicio presupuestal del presente año 2024.

- 🚩 Código Único de Inversión: **2512982**
- 🚩 Fecha de Declaración de Viabilidad: **19/03/2021**
- 🚩 Fecha de aprobación mediante resolución: **21/04/2022**
- 🚩 N° de Resolución de aprobación: **RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N°337-2022-GM-MPC**
- 🚩 Fecha de actualización de presupuesto: **13/09/2024**
- 🚩 N° de Resolución de actualización: **RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N°0478-2024-GM-MPCT**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



### 3. FINALIDAD PÚBLICA.

La Municipalidad Provincial de Cotabambas, en su interés por crear una infraestructura adecuada para un mejor servicio a la comunidad, ha programado la ejecución de diversas obras para el presente año, de acuerdo con sus objetivos estratégicos, con la finalidad de incrementar el nivel de percepción de mejora de los servicios brindados, logrando incrementar la producción y proactividad agropecuaria, aumentar la cobertura y calidad de la provisión de bienes y servicios públicos para el agro; contribuyendo así al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y aumentando las oportunidades de empleo en el área rural.

### 4. ANTECEDENTES.

Desde años atrás, la población de comunidades de Ccayau del distrito de Haquira de la provincia de Cotabambas, del departamento de Apurímac ha venido realizando gestiones ante diversas instituciones para la instalación y mejoramiento de su infraestructura de riego, que informa rústica, para abastecerse del recurso hídrico, han construido pero como resultados escasos debido a la baja producción de sus cultivos mediante el fondo de compensación municipal lograron construir una captaciones, canales de riego y reservorios que no alcanza a cubrir la demanda hídrica de los terrenos cultivables.

Ante esta situación los pobladores de la comunidad de Ccayau del distrito de Haquira, provincia de Cotabambas-Apurímac se han organizado eligiendo democráticamente a sus autoridades para el comité de regantes, a través del cual viene realizando gestiones debido a la preocupación de la escasa oferta de recurso hídrico, para ello, presentaron en varias ocasiones solicitudes a diferentes instituciones para que se pueda formular el expediente técnico y con ello implementar la infraestructura de riego necesaria para cubrir la demanda hídrica de la zona afectada teniendo como respuesta positiva por la municipalidad provincial de Cotabambas para lo cual se iniciaron los trabajos de campo en el mes de octubre del 2020 para que se pueda elaborar el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE ANTAPAMPA, OCRAÑAHUÑIN, SIMACCHI Y CCONCHAYOCC DE LA LOCALIDAD DE CCAYAU, DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

Las autoridades de las localidades de Antapampa, Ocrãñahuñin, Simacchi y Cconchayocc de la localidad de Ccayau juntamente con los usuarios de saneamiento priorizan desde hace muchos años mejorar, presentando la propuesta a la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

Por lo anterior expuesto la Municipalidad Provincial de Cotabambas, busca mejorar el servicio del sistema agua para riego en las localidades de Antapampa, Ocrãñahuñin, Simacchi y Cconchayocc de la localidad de Ccayau. Siendo así, se propone el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE ANTAPAMPA, OCRAÑAHUÑIN, SIMACCHI Y CCONCHAYOCC DE LA LOCALIDAD DE CCAYAU, DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", por lo que se requiere contratar una persona natural o jurídica que se encargue de la ejecución de la obra.

### 5. SITUACION ACTUAL

#### 5.1. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS GENERALES

##### 5.1.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA (UTM), HIDROGRÁFICA Y POLÍTICA DEL PROYECTO

 Ubicación Geográfica:

El proyecto se encuentra localizado dentro del área de influencia de los sectores de Antapampa, Acrãñahuñin, Simacchi y Cconchayocc en el Distrito de Haquira, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac. Geográficamente se halla comprendida en las coordenadas



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA  
TAMBOBAMBA**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



WGS-1984-UTM-Zone-18S:

Coordenadas UTM:			
	ESTE(m)	NORTE(m)	COTA(m.s.n.m.)
ANTAPAMPA	802241	8428253	3823
OCRAÑAHUIN	801690	8428021	3917
SIMACCHI	803415	8428743	3785
CCONCHAYOCC	806108	8428589	3753

Sistema de Coordenadas Geográficas

Latitud Sur: 14°12'47.98"S, Longitud Oeste: 72°11 '22.92"0

- Ubicación Hidrográfica

Nombre : Alto Apurímac  
 Región Hidrográfica : 4  
 Cuenca Alto Amazonas : 49  
 Cuenca Hidrográfica del Ucayali : 499  
 Cuenca Alto Ucayali : 4999

- LÍMITES DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA - COTABAMBAS:

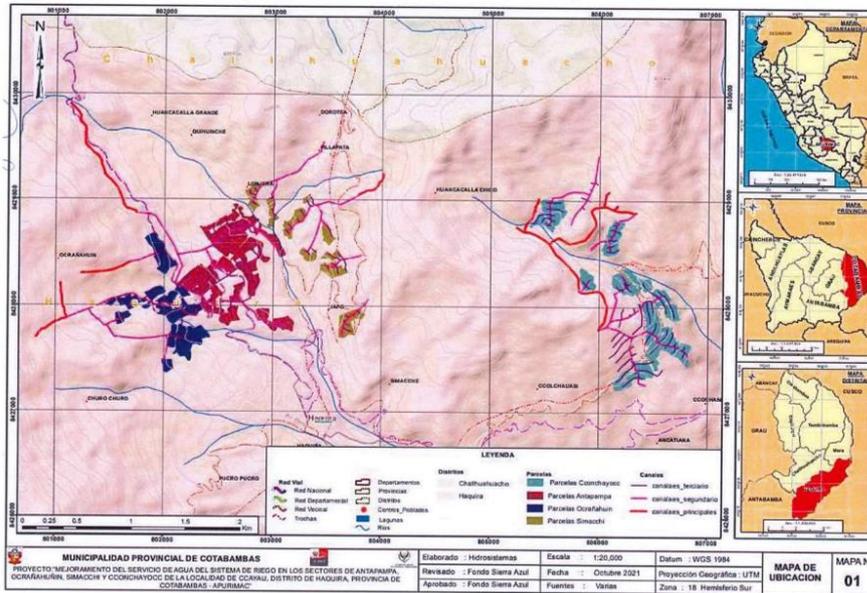
Norte : Distrito de Challhuahuacho y Mara.  
 Sur : Departamento de Cusca.  
 Oeste : Distrito de Challhuahuacho y la provincia de Antabamba.  
 Este : Departamento de Cusco.



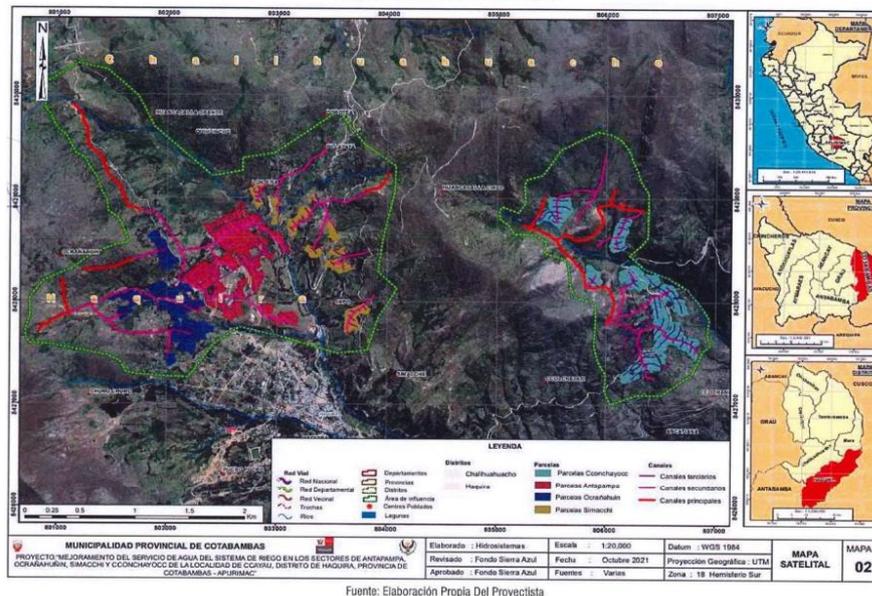
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA  
TAMBOBAMBA**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



Mapa 3. Ubicación del Proyecto a Nivel Departamental y distrital



Mapa 4. Ubicación Satelital del Proyecto





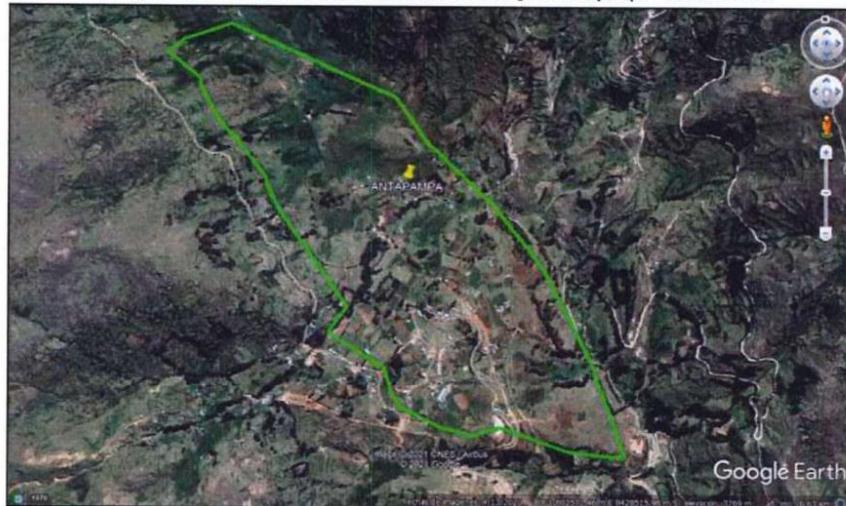
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



Imagen 6. Ubicación satelital del área del proyecto de los 04 sectores



Imagen 7. Terrenos cultivables de los sectores de riego de Antapampa - Vista Satelital



Fuente: Elaboración Propia



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

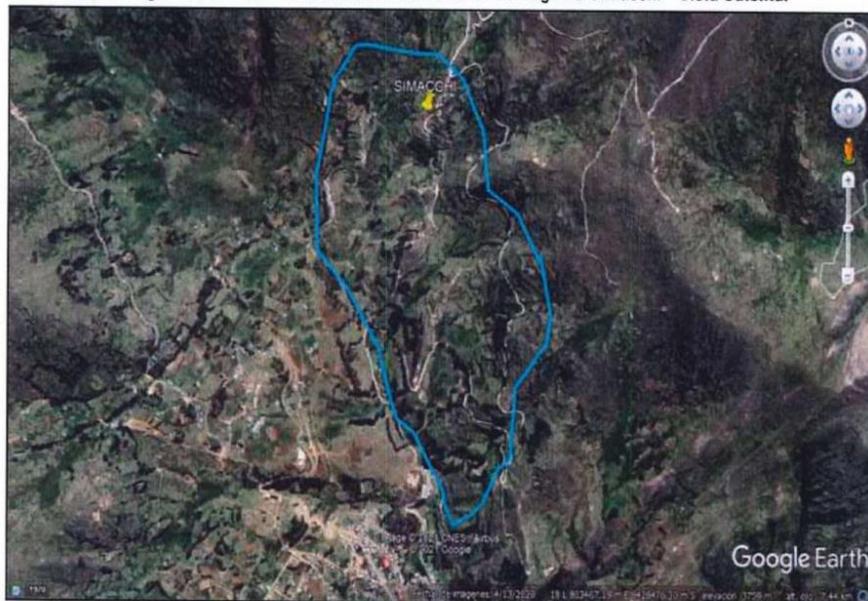


Imagen 8. Terrenos cultivables de los sectores de riego de Ocañañuñin - Vista Satelital



Fuente: Elaboración Propia

Imagen 9. Terrenos cultivables de los sectores de riego de Simacchi - Vista Satelital



Fuente: Elaboración Propia



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



Imagen 10. Terrenos cultivables de los sectores de riego de Cconchayocc - Vista Satelital



Fuente: Elaboración Propia

5.1.2. VÍAS DE ACCESO Y MEDIOS DE TRANSPORTE:

El proyecto se encuentra articulado al mercado regional a través de la red vial afirmada que conecta con diferentes ciudades a través de las siguientes vías:

Ruta por carretera más corta desde Lima a Haquira, la distancia es de 929 Km y la duración aproximada del viaje de 14h 34 min. Revisa rutas alternativas y planifica cómo llegar desde Distrito de Lima, Perú hasta Haquira, Perú en coche por el itinerario más óptimo.

El acceso al área de estudio es a través de la carretera asfaltada de Bi capa, Ruta por carretera más corta desde Abancay a Haquira, la distancia es de 140 Km y la duración aproximada del viaje de 2h 28 min. Revisa rutas alternativas y planifica cómo llegar desde Abancay, Perú hasta Haquira, Perú en coche por el Itinerario más óptimo., como se aprecia en el siguiente cuadro.

Cuadro 11. ACCESIBILIDAD A LA ZONA DEL PROYECTO

R.V.O		MSR.	tiEMPO	C\ARRETERA \ VÍA		
INICIO	H\VAL.	(h. m)	(Horav)	l\omhre	Tipo de , ia	Estado
Lima	Abaneay	810.45	17:00:00	Carretera IS	Asfaltada	Bueno
Abancay	Huancor	14	00:30:00	Carretera 3S	Asfaltada	Bueno
Huancor	Lambrama	30	01:00:00	Carretera 3S	Asfaltada	Bueno
Lambrama	Cha	222	04:32:00	Carretera 3S	Asfaltada	Bueno
Challbuhach	Haquira	19,9	00:34:00	Carretera local	Afirmado	Bueno



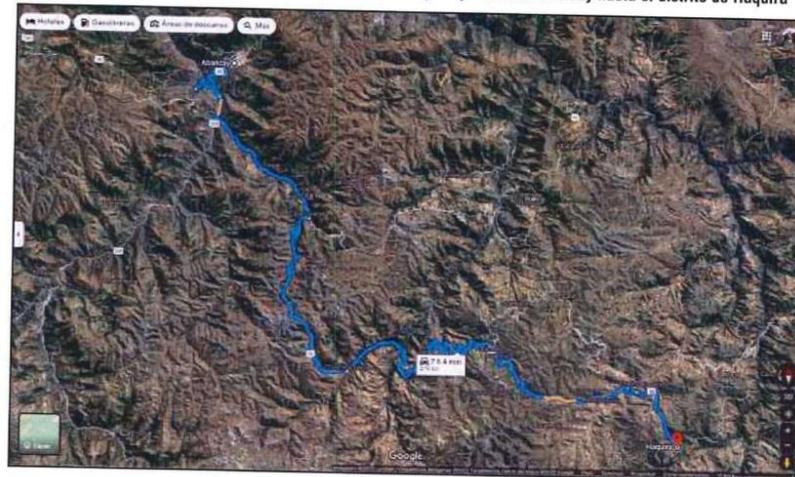
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



Se debe indicar también, que a lo largo del área de estudio los caminos vecinales tienen las siguientes características:

- Los caminos son a nivel de trocha, en regular estado de conservación y transitabilidad.
- Los caminos cuentan con obras de arte: cunetas, alcantarillas, puentes y pontones encontrándose en condiciones aceptables de conservación.
- Existe un adecuado mantenimiento rutinario para conservar los caminos en buen estado de transitabilidad.

**Mapa 5. Accesibilidad a la Zona del Proyecto desde capital provincial Abancay hasta el distrito de Haquira**



Fuente: Equipo técnico 2021

### 5.1.3. FISIOGRAFÍA Y CLIMATOLOGÍA

Las condiciones climáticas que se presentan en el distrito son variadas, el clima determina el tipo de vegetación, las características edáficas del suelo y sus posibilidades de uso. El clima en la zona se caracteriza por dos épocas bien marcadas, una estación lluviosa entre los meses de noviembre a marzo, y una estación seca entre los meses de abril a octubre. Haciendo una aproximación sobre clasificación climática del distrito podemos encontrar los siguientes tipos:

**Sub húmedo semi cálido**, con deficientes lluvias en el invierno, ubicada en la parte más baja del distrito, con una precipitación de 750 mm y una temperatura media anual de 19°C. Llegando a veces hasta los 25°C, precipitaciones ocasionales entre abril y octubre, y un periodo de moderadas con presencia de precipitaciones entre noviembre y marzo, altitudinalmente se extiende hasta los 2900 m.s.n.m. Estas características permiten el desarrollo de actividades agrícolas y el cultivo de frutales.

**Sub húmedo templado**, áreas ubicadas en la parte de media alta del distrito, caracterizada por una precipitación anual de 750 mm y una temperatura media anual de 15°, se presentan lluvias ocasionales entre abril a septiembre y un periodo de lluvias con precipitaciones intensas entre noviembre a marzo, con una distribución altitudinal de 3200 m.s.n.m. Presenta condiciones regulares para explotaciones agrícolas y buena para las actividades pecuarias.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA  
TAMBOBAMBA**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



Cuadro 12. Precipitación Efectiva

SIMACCHI Y CCONCHAYOCC DE LA LOCALIDAD DE CCAYAU, DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBA - APURIMAC"													
PRECIPITACION EFECTIVA PARA LA BOCATOMA PINAYCCOTO													
Latitud: S 14°20'23.26"S Altitud: 3,700.00 msnm													
AÑO	MESES												
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1990	216.8	100.8	94.8	38.1	46.1	14.7	17.2	37.6	44.6	63.0	96.3	198.2	
1991	204.0	217.0	175.2	104.9	45.1	14.3	19.2	21.5	30.3	79.4	87.3	105.2	
1992	144.5	147.8	74.9	30.2	17.2	27.9	21.7	28.0	26.5	96.8	44.4	101.2	
1993	252.1	153.3	206.7	91.4	58.8	32.2	33.8	53.7	79.6	86.8	159.9	252.3	
1994	237.8	177.5	190.5	78.6	25.5	15.2	15.2	16.5	21.7	44.6	134.6	127.0	
1995	244.3	149.3	234.9	50.9	16.5	17.7	25.0	19.6	43.1	89.0	116.6	129.6	
1996	232.1	232.6	178.9	79.1	19.6	5.6	4.7	38.7	26.9	86.6	76.6	153.2	
1997	199.5	242.8	161.2	64.2	19.1	2.1	5.9	48.2	43.5	45.9	126.9	143.2	
1998	243.1	183.9	186.2	50.0	1.6	9.6	1.7	5.1	11.6	71.9	66.2	125.3	
1999	155.3	246.0	166.8	92.4	7.1	5.9	9.2	3.6	62.7	39.6	37.0	159.5	
2000	225.3	251.6	203.4	41.3	9.6	14.9	19.4	30.5	31.4	86.0	61.4	181.1	
2001	282.5	251.4	217.4	63.5	31.1	6.3	19.1	33.3	21.5	58.4	67.0	117.9	
2002	143.8	244.1	196.9	60.1	19.3	6.1	32.5	13.4	47.6	83.7	84.4	137.1	
2003	194.5	212.6	212.5	73.5	11.2	4.8	2.1	32.5	33.3	52.3	56.7	186.0	
2004	181.7	231.6	132.2	60.5	10.1	14.2	33.2	24.7	39.4	56.1	64.3	165.5	
2005	161.3	165.2	182.0	55.4	6.0	-	6.9	12.6	35.6	85.6	76.3	199.7	
2006	296.5	202.2	190.0	100.7	4.6	6.1	3.2	21.0	19.0	76.6	131.1	166.7	
2007	171.5	186.4	213.0	66.0	10.0	-	11.9	5.4	18.3	54.5	94.5	213.6	
2008	259.0	184.4	118.9	35.2	11.3	9.6	0.3	2.3	17.0	65.1	56.4	168.3	
2009	220.9	220.4	151.0	80.3	8.8	0.6	16.7	7.6	15.1	57.2	120.5	138.7	
2010	244.1	198.2	137.4	74.1	23.3	0.2	1.2	7.2	25.3	52.0	60.7	186.6	
2011	285.1	285.0	230.0	91.1	12.1	3.9	14.0	16.0	47.2	46.9	88.5	146.7	
2012	221.9	235.1	216.5	120.3	7.2	10.0	11.7	3.3	36.2	88.6	81.9	224.6	
2013	185.6	245.8	164.9	45.2	18.4	14.5	12.5	46.2	16.0	69.0	85.4	233.5	
2014	231.2	165.3	173.1	60.9	26.4	-	18.8	6.1	57.9	75.6	54.9	179.6	
2015	246.0	217.5	232.9	88.6	16.9	3.7	13.9	40.9	16.6	52.8	80.1	170.6	
2016	137.6	265.1	168.2	76.4	10.2	10.0	13.9	17.6	21.3	75.7	53.7	113.4	
2017	265.0	241.6	241.1	97.1	40.5	1.6	7.3	4.3	44.3	83.0	79.9	163.5	
2018	202.5	192.1	210.7	86.3	17.3	14.9	17.0	37.5	21.9	79.6	62.5	141.6	
Precipitación Promedio	PP	220.2	208.4	179.4	70.2	19.1	9.3	14.0	21.9	32.9	66.6	84.3	163.1
Precipitación Máxima	PP max	296.5	289.0	241.1	120.3	58.8	32.2	33.6	53.7	79.6	88.6	159.9	252.3
Precipitación Mínima	PP Min	137.6	100.8	74.9	30.2	1.6	-	0.3	2.3	11.6	39.8	37.0	101.2
Desviación Standard	DES.V.	47.4	43.1	43.4	22.5	13.9	8.0	9.3	15.4	16.2	14.4	29.3	38.5
Precipitación mensual 30%	PP 50%	221.9	217.0	186.2	66.3	17.0	8.1	13.9	19.6	30.3	67.2	80.1	163.5
Precipitación mensual 75%	PP 75%	185.6	183.9	161.2	55.4	10.0	3.7	6.9	7.2	21.3	54.5	61.4	137.1
Precipitación Efectiva al 75%	PE 75%	102.0	101.9	109.0	46.6	4.7	-	1.8	2.1	15.5	45.6	51.5	96.0



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA  
TAMBOBAMBA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL**



**Cuadro 13. Registro De Evaporación De Tanque Total Mensual**

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1992	4.6	5.8	5.2	4.7	4.8	4.2	4.6	4.5	5.2	5.3	5.8	6.1
1993	4.0	4.2	3.9	3.8	3.6	3.6	3.7	4.5	4.3	4.8	4.2	4.1
1994	3.2	3.3	3.5	3.2	3.6	3.7	4.5	5.5	5.0	5.5	5.7	5.2
1995	4.2	3.8	3.9	4.2	3.5	3.9	4.3	5.0	5.1	5.9	5.8	5.7
1996	3.9	3.6	4.1	3.4	3.8	4.2	4.4	4.5	4.8	5.3	6.1	4.6
1997	5.5	5.2	5.5	3.8	3.3	4.1	4.2	4.1	5.0	5.4	4.8	4.7
1998	3.7	4.3	3.6	4.2	4.6	3.8	4.2	4.5	5.8	5.2	5.7	4.7
1999	4.2	2.6	3.0	3.3	3.9	4.1	4.1	5.2	4.6	4.2	5.5	5.2
2000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2001	3.3	3.0	2.9	3.3	3.1	2.9	3.2	3.9	4.1	4.7	4.6	4.6
2002	4.4	2.9	3.1	3.1	3.4	3.3	3.0	4.1	3.7	4.4	4.3	4.0
2003	3.8	3.3	2.6	3.0	3.1	3.5	3.8	3.8	4.4	5.5	6.0	4.0
2004	4.4	3.7	2.9	3.7	4.0	3.5	3.4	3.7	4.1	4.7	5.3	3.4
2005	4.6	4.1	3.5	3.8	4.0	4.2	4.2	4.9	4.7	4.0	4.9	3.0
2006	3.0	2.7	3.3	2.7	3.8	3.4	4.1	3.8	4.7	5.0	3.8	3.6
2007	3.5	3.6	3.1	2.8	3.1	3.3	3.5	4.3	3.9	4.5	4.8	4.5
2008	2.5	3.3										
MEDIA	4.0	3.8	3.8	3.5	3.7	3.7	4.0	4.4	4.6	5.0	5.1	4.5
D.S	1.2	1.4	1.2	1.0	1.0	1.1	1.2	1.2	1.3	1.3	1.5	1.4
MAX.	5.5	6.8	5.5	4.7	4.8	4.2	4.6	5.5	5.8	5.9	6.1	6.1
MIN.	3.0	2.6	2.6	2.7	3.1	2.9	3.0	3.7	3.7	4.0	3.8	3.0

Fuente: SENAMHI

**Cuadro 14. Registro De Horas De Sol Promedios Mensuales**

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1992	6.3	7.4	6.9	6.6	9.5	7.4	9.3	8.2	8.0	7.0	7.6	7.9
1993	4.1	5.5	5.6	5.3	7.8	9.1	8.4	8.0	6.5	6.7	4.2	4.0
1994	S/D	4.3	4.4	5.1	8.0	8.2	8.1	7.5	6.8	6.6	7.0	5.3
1995	6.3	4.2	4.2	6.3	8.2	7.3	8.2	8.3	5.3	7.3	6.3	5.3
1996	3.3	3.3	4.3	5.3	7.3	8.2	9.3	7.3	7.3	6.4	6.3	4.3
1997	3.3	4.2	4.3	6.4	6.3	6.3	7.3	5.3	4.3	5.3	5.3	5.3
1998	4.2	5.3	5.3	7.3	9.3	7.3	8.3	7.3	7.3	6.2	6.3	4.2
1999	4.3	3.3	3.3	4.3	6.2	8.3	6.3	8.3	7.3	6.2	6.3	4.2
2000	4.3	4.3	4.3	7.2	8.4	7.3	8.3	8.2	7.3	6.3	7.3	4.3
2001	3.2	4.3	5.3	7.3	7.3	7.2	8.2	8.3	6.3	7.3	7.3	4.3
2002	5.3	5.3	4.3	7.3	8.3	8.3	8.3	7.4	6.3	8.2	7.3	7.3
2003	5.3	2.3	3.3	5.3	7.3	8.2	7.3	8.3	6.2	6.4	6.3	5.3
2004	5.3	5.3	5.3	7.2	9.2	7.3	8.3	7.3	4.3	6.3	8.3	5.2
2005	7.2	0.3	1.2	6.3	8.4	8.3	8.3	8.3	7.3	5.3	7.3	3.3
2006	4.3	5.3	4.3	4.2	9.3	7.3	8.3	7.3	6.3	6.3	4.3	4.3
2007	4.3	5.3	4.3	5.3	7.3	7.3	7.2	7.3	S/D	5.3	6.2	3.2
2008	3.2	5.3										
MEDIA	4.6	4.4	4.4	6.0	8.0	7.7	8.1	7.7	6.4	6.4	6.5	5.0
D.S	1.6	1.6	1.2	1.1	1.0	0.7	0.7	0.8	1.9	0.8	1.2	1.3
MAX.	7.2	7.4	6.9	7.3	9.5	9.1	9.3	8.3	8.0	8.2	8.3	7.9
MIN.	3.2	0.3	1.2	4.2	6.2	6.3	6.3	5.3	4.3	5.3	4.2	3.2

Fuente: SENAMHI

**Cuadro 15. Registro De Velocidades De Viento Mensual**

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1995	0.7	0.5	0.4	0.2	0.5	1.4	1.6	1.7	1.4	1.6	1.2	1.8
1996	1.5	1.2	0.4	0.8	1.0	0.9	0.6	0.8	0.7	1.1	1.0	0.8
1997	0.8	0.6	0.3	0.7	1.1	1.4	1.8	0.8	1.1	1.0	1.4	0.9
1998	0.9	1.2	0.8	1.6	2.3	2.4	2.1	2.4	2.6	2.3	2.6	3.1
1999	2.0	1.1	2.0	1.2	1.7	1.9	0.4	2.0	1.7	2.3	2.5	2.2
2000	1.2	1.5	1.0	1.4	1.5	1.3	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
2001	1.6	2.0	1.4	2.2	1.9	1.7	1.8	1.9	1.8	2.1	2.4	S/D
2002	2.4	2.0	1.8	2.2	1.8	1.9	2.4	2.4	2.1	2.5	S/D	S/D
2003	3.0	1.7	2.0	1.9	2.3	1.9	2.6	2.2	2.4	2.6	3.5	2.9
2004	2.7	1.8	2.0	2.8	2.1	2.4	2.6	2.6	2.4	2.7	2.6	2.9
2005	2.8	2.6	3.3	3.4	3.0	1.6	1.3	1.9	1.2	1.4	1.8	2.5
2006	1.0	1.3	1.2	0.9	1.2	1.4	1.5	1.3	1.3	1.8	1.8	1.4
2007	1.4	1.9	1.1	0.7	1.2	1.3	1.4	1.3	1.6	1.8	1.7	1.9
2008	1.6	1.5										
MEDIA	1.7	1.5	1.4	1.5	1.7	1.6	1.7	1.8	1.7	1.9	2.0	2.0
D.S	0.8	0.6	0.8	0.9	0.7	0.4	0.8	0.8	0.7	0.8	1.0	1.1
MAX.	3.0	2.6	3.3	3.4	3.0	2.4	2.6	2.6	2.6	2.7	3.5	3.1
MIN.	0.7	0.5	0.3	0.2	0.5	0.9	0.4	0.8	0.7	1.0	1.0	0.8



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS**  
**TAMBOBAMBA**  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



Cuadro 16. Registro De Temperaturas Máximas Absolutas Diarias

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2000	21.5	20.8	20.6	22.2	23.1	21.2	21.6	21.9	24.2	22.4	25.8	23.7
2001	20.4	21.2	20.8	22.5	22.6	21.8	21.7	22.0	23.5	24.2	24.7	24.5
2002	24.0	21.5	21.9	22.3	22.2	21.0	19.0	20.9	21.3	22.2	22.7	23.0
2003	22.3	21.8	20.7	21.0	21.2	21.4	20.5	20.3	21.7	23.9	24.6	22.5
2004	22.0	21.4	21.9	22.3	22.6	20.5	19.4	20.2	21.1	22.5	24.0	22.6
2005	23.3	22.3	21.6	22.7	23.4	21.5	21.3	21.9	21.4	22.0	23.7	22.4
2006	21.4	21.9	21.1	21.4	21.8	21.3	21.4	21.3	22.4	23.7	22.2	23.2
2007	21.9	21.6	20.7	21.1	22.0	21.8	20.1	21.5	21.0	23.1	23.9	22.7
2008	20.6	21.4	21.3	21.6	21.4	21.4	20.9	22.4	22.7	22.8	24.4	23.0
2009	21.2	21.4	21.3	21.5	21.8	21.9	20.9	22.7	23.4	24.8	23.9	22.8
2010	21.6	22.6	4.3	23.0	22.8	21.9	22.7	23.0	23.3	23.5	24.7	22.5
2011	21.6	20.4	20.9	21.2	21.8	21.5	20.7	22.0	21.4	23.1	24.8	22.1
2012	21.8	20.9	21.1	21.2	21.2	20.6	S/D	22.2	22.9	24.5	24.4	21.5
2013	22.3	21.7	22.0	23.1	22.2	19.9	20.3	21.9	22.9	22.9	24.6	22.7
2014	21.9	22.3	21.9	22.1	21.2	22.5	20.9	21.9	22.3	23.3	25.6	23.5
<b>MEDIA</b>	21.9	21.5	20.1	21.9	22.1	21.3	20.8	21.7	22.4	23.3	24.3	22.8
<b>D.S</b>	0.9	0.6	4.4	0.7	0.7	0.7	5.5	0.8	1.0	0.8	0.9	0.7
<b>MAX.</b>	24.0	22.6	22.0	23.1	23.4	22.5	22.7	23.0	24.2	24.8	25.8	24.5
<b>MIN.</b>	20.4	20.4	4.3	21.0	21.0	19.9	19.0	20.2	21.0	22.0	22.2	21.5

Fuente: SENAMHI

Cuadro 17. Registro De Temperaturas Mínimas Absolutas Diarias

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2000	7.7	8.0	7.5	5.9	3.9	1.9	1.1	3.3	4.2	5.5	4.0	5.9
2001	7.4	8.0	7.1	4.1	2.3	0.9	1.8	3.3	5.9	7.7	8.4	7.9
2002	8.5	9.5	9.3	7.5	4.0	5.1	4.9	4.6	7.0	8.6	8.7	9.1
2003	9.7	9.7	9.3	7.3	5.6	4.5	3.8	5.5	6.0	7.7	8.0	9.3
2004	9.6	9.3	8.6	6.9	5.1	3.7	4.0	4.4	6.5	7.9	8.0	8.6
2005	9.0	9.5	9.2	7.4	4.4	3.3	4.0	4.5	7.3	7.8	7.8	9.5
2006	9.1	9.7	9.4	8.0	3.7	4.7	2.8	6.2	6.6	7.4	8.9	9.0
2007	9.7	8.9	9.7	7.7	5.3	3.5	3.3	4.5	6.5	7.4	7.2	8.4
2008	9.7	8.9	8.4	5.7	4.0	3.5	3.5	5.1	6.9	8.8	9.0	9.2
2009	9.6	9.7	9.6	8.4	4.8	3.5	3.5	5.4	6.7	8.1	9.1	9.9
2010	10.4	9.7	9.7	8.3	5.9	5.2	3.5	4.8	7.3	7.8	7.4	9.3
2011	9.4	9.5	9.7	8.7	5.3	4.1	3.2	4.9	7.1	7.7	9.4	9.4
2012	8.7	8.8	8.9	8.0	5.2	3.6	S/D	3.8	6.5	7.9	8.9	S/D
2013	8.9	9.9	9.3	6.8	5.8	4.4	3.3	4.5	6.4	8.0	8.3	9.3
2014	8.9	9.6	8.9	7.3	5.7	4.3	3.7	4.4	6.9	8.3	8.4	10.0
2008	6.9	5.7										
<b>MEDIA</b>	8.95	9.03	8.97	7.20	4.73	3.75	3.31	4.61	6.52	7.77	8.10	8.91
<b>D.S</b>	0.9	1.1	0.8	1.2	1.0	1.1	1.2	0.8	0.8	0.7	1.3	2.5
<b>MAX.</b>	10.4	9.9	9.7	8.7	5.9	5.2	4.9	6.2	7.3	8.8	9.4	10.0
<b>MIN.</b>	6.9	5.7	7.1	4.1	2.3	0.9	1.1	3.3	4.2	5.5	4.0	5.9

Fuente: SENAMHI

Cuadro 18. Temperatura Media Mensual

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2000	13.6	13.4	13.1	13.3	12.8	11.2	10.8	12.2	14.0	13.6	15.4	14.5
2001	13.1	13.7	13.1	13.1	12.3	11.1	11.3	11.5	13.5	14.8	15.5	14.9
2002	14.7	13.6	13.9	13.6	12.2	11.9	11.0	11.7	12.6	14.1	14.5	14.9
2003	14.5	14.2	13.6	13.0	12.2	12.0	11.0	11.6	12.7	15.0	15.5	14.6
2004	14.4	13.9	14.0	13.5	12.6	11.1	10.5	10.9	12.6	13.9	14.9	14.5
2005	15.0	14.6	14.1	14.0	12.6	11.6	11.5	12.3	13.3	14.0	15.0	14.8
2006	14.1	14.4	13.7	13.4	11.5	11.6	11.2	12.3	13.4	14.7	14.4	15.0
2007	14.5	14.1	13.7	13.5	12.9	12.0	11.1	12.1	12.9	14.4	15.0	14.4
2008	13.7	13.8	13.4	12.6	11.8	11.5	11.4	12.9	13.7	14.4	15.8	14.7
2009	14.0	13.9	13.9	13.6	12.2	11.7	11.2	13.2	13.9	15.2	15.0	14.7
2010	14.3	14.8	14.5	14.2	13.3	12.2	12.1	13.8	14.0	14.5	15.4	14.5
2011	13.9	13.3	13.5	13.6	12.5	11.7	11.1	13.4	12.9	14.4	16.0	14.1
2012	13.8	13.2	13.3	13.1	12.4	11.1	S/D	12.1	13.5	15.0	15.6	13.9
2013	14.1	14.2	14.1	13.7	12.9	11.0	10.9	12.0	13.4	14.3	15.6	14.5
2014	14.2	14.5	13.8	13.5	12.2	12.3	11.7	12.2	13.0	14.5	15.9	15.1
<b>MED.</b>	14.1	14.0	13.7	13.4	12.4	11.6	11.2	12.3	13.3	14.5	15.3	14.6

Fuente: SENAMHI

Las tablas de las temperaturas mensuales se adjuntarán en el anexo de meteorología de la Zona de la estación Cotabambas el cual se encuentra a la misma altura del Proyecto a Ejecutarse.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA  
TAMBOBAMBA**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



Cuadro 19. Humedad Relativa

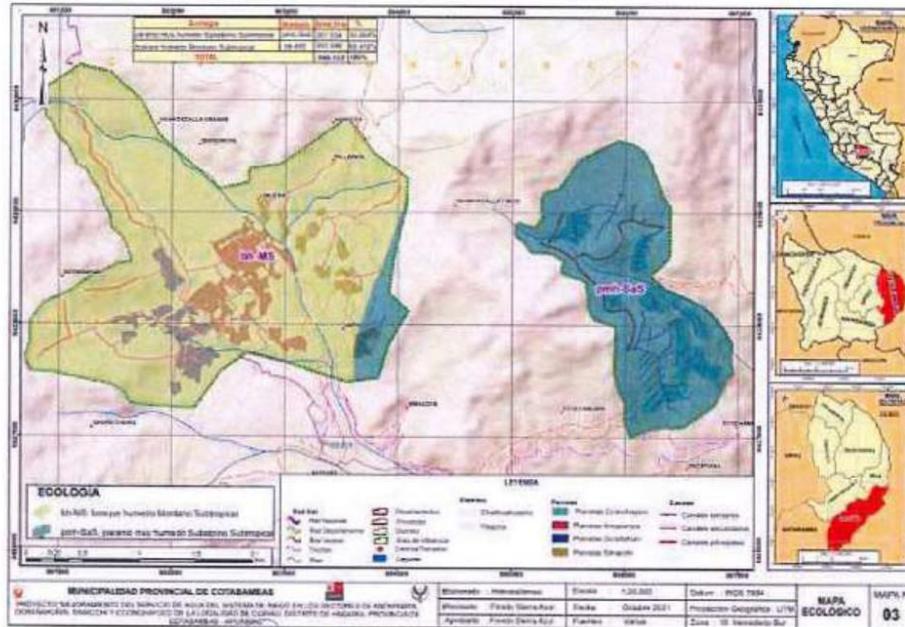
AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OGT	NOV	DIC
2000	69.7	69.7	73.2	67.2	64.1	62.3	61.7	62.2	55.4	62.9	50.5	60.4
2001	72.0	70.7	73.1	66.7	66.6	65.4	64.4	58.6	61.2	60.9	60.6	62.2
2002	64.4	72.6	71.4	68.9	71.9	S/D	S/D	S/D	S/D	75.7	74.9	74.0
2003	75.2	77.6	79.2	77.5	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	71.1	73.4	78.8
2004	77.9	73.7	70.3	70.7	68.6	70.0	66.5	63.8	62.6	63.7	58.9	64.4
2005	63.3	66.2	74.4	S/D	69.2	S/D	S/D	69.5	57.3	60.4	67.9	70.2
2006	66.8	67.8	67.3	62.5	59.3	59.5	61.8	64.3	59.9	61.8	68.9	67.9
2007	71.3	72.4	77.1	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	73.3	74.6	72.0	76.0
2008	79.5	78.6	72.4	75.3	69.8	64.2	63.0	64.5	S/D	77.2	75.0	71.8
2009	75.9	70.4	77.4	71.4	70.7	S/D	S/D	72.4	75.5	76.1	78.7	75.0
2010	78.3	76.9	80.5	S/D	78.3	S/D	S/D	S/D	S/D	83.8	72.0	77.3
2011	77.9	81.6	79.4	S/D	77.4	S/D	74.9	S/D	S/D	79.1	77.5	76.5
2012	80.1	76.2	79.5	S/D	S/D	S/D	76.9	S/D	77.0	76.7	78.4	82.8
2013	80.6	81.4	81.6	S/D	S/D	S/D	S/D	74.6	72.5	73.4	72.2	73.4
2014	79.9	79.6	81.8	79.0	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	75.3	74.0	80.6
MED.	74.2	74.4	75.9	71.0	69.6	66.4	65.4	66.2	66.1	71.5	70.3	72.8
D.S	5.9	4.9	4.5	36.2	34.3	33.9	33.3	34.4	34.1	7.6	8.0	6.6
MAX.	80.6	81.6	81.8	79.0	78.3	76.9	74.9	74.6	77.0	83.8	78.7	82.8
MIN.	63.3	66.2	67.3	62.5	59.3	59.5	61.7	58.6	55.4	60.4	50.5	60.4

Fuente: SENAMHI

**Pisos ecológicos**

La acción climática, principalmente la temperatura y la precipitación, influyen notoriamente en el comportamiento de los componentes bióticos (flora y fauna) y abióticos (suelo y agua) conformando ecozonas con características propias y diferenciadas unas de otras.

Mapa 7. Mapa Ecológico del área del proyecto



En el territorio podemos encontrar tres zonas de vida según la clasificación de Holdridge, que son las siguientes:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



**Bosque húmedo montano subtropical (bh-MS).**

**Ubicación y extensión:** Esta zona de vida natural se ubica entre los 2800 a 3800 m.s.n.m.

**Clima:** La biotemperatura media anual varía entre los 6° C y los 12° C, la precipitación por año varía de 500-1000 mm. Es un clima frío húmedo.

**Vegetación:** A esta zona se le denomina la "etapa de gramíneas con arbustos dispersos". Entre la vegetación más representativa tenemos: al aliso (lambras), el capulí, el mutuy, la muña, entre otros y extensiones de pastos naturales.

**Uso de la tierra:** Las condiciones de humedad permiten el cultivo de secano de plantas autóctonas como: maíz, trigo, papa, oca, olluco, mashua, entre otros.

**Nivel sub tropical (NS)**

**Ubicación y extensión:** La Zona de Vida Nival abarca totalmente todo el piso Nival. Estos glaciares se extienden a lo largo de las crestas frías de los Andes generalmente arriba de los 5,000 m.s.n.m. Se distribuyen en las tres regiones latitudinales, en la Tropical con 855 Km<sup>2</sup>., en la Subtropical con 4, 11 5 Km<sup>2</sup>. y en la región Templada Cálida con 290 Km<sup>2</sup>., haciendo en conjunto una superficie total de 5,200 Km<sup>2</sup>., que equivalen al 0.41 % de la extensión territorial del País.

**Clima:** Estas Zonas de Vida, donde no se encuentran instaladas ninguna estación meteorológica, las características bioclimáticas han sido estimados en base al diagrama de Holdridge. La biotemperatura medio anual generalmente se encuentra por debajo de 1.5° C y el promedio de precipitación total anual por año a menudo variable entre 500 y 1,000 milímetros.

**Relieve y suelo:** La configuración topográfica es abrupta y constituida por suelos netamente líticos, peñascosos o rocosos; prácticamente, no existe cubiertas edáficas, salvo en áreas reducidas y de escaso interés.

**Vegetación:** Las únicas formas de vida observables son algunas algas sobre la nieve, así como minúsculos líquenes crustáceos, prácticamente, no existe cubierta edáfica, salvo en áreas muy reducidas y de escaso interés.

**Uso Actual y Potencial de la Tierra:** Las formaciones nivales tienen importancia desde el punto de vista del régimen hidrológico de los ríos y de las lagunas altoandinas. Además, representan zonas escénicamente atractivas para el desarrollo del turismo, en el que se incluye el andinismo (alpinismo).

**Bosque seco montano bajo subtropical (bs-MBS)**

**Ubicación y extensión:** Se ubica entre los 2500 y 3200 m.s.n.m.

**Clima:** La biotemperatura media anual varía entre los 12 ° e y los 17 ° e. Las precipitaciones totales mínimas y máximas están entre los 500mm y 1 000mm, respectivamente.

**Estepa espinosa montano bajo subtropical (ee-MBS)**

La biotemperatura media anual varía de 12.1 °C a 18.2°C, la precipitación fluctúa entre 231.3 mm. Y 522.4 mm. Por año. Se ubica dentro de las zonas semiáridas. Entre la vegetación representativa podemos encontrar especies como molle, tara, pati, chachacomo, chamana, se cultivan especies como el maíz amarillo y maíz morado, arvejas, hortalizas, frijol, pallar y frutales como palta, lúcuma, chirimoya tuna, lima dulce otros frutales de hueso.

**Ubicación y extensión:** Comprende desde los 2000 hasta los 3100 m.s.n.m.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



**Clima:** La biotemperatura media anual es de 17 ° C y una precipitación total máxima de 1000 mm.

**Vegetación:** Las especies que caracterizan esta zona de vida son. La tuna, la chamana (arbusto que permanece todo el año), el molle, la retama y la tara.

**Uso de la tierra:** Además de las especies señaladas que tienen gran utilidad para el poblador andino, se tiene plantaciones de algunos frutales como el paca, palto, chirimoyo.

Páramo muy húmedo subalpino subtropical (pmh-SaS).

**Ubicación y extensión:** Está dentro de los 3900 y 4500 m.s.n.m., los niveles superiores o cumbres constituyen el "DivortiumAcuarium" o línea divisoria de las aguas.

**Clima:** La biotemperatura máxima anual es de 5.2 °C y la mínima es de 3 °C. El promedio máximo de precipitación por año es de 1000 mm y la mínima de 500mm.

**Vegetación:** Escasa vegetación arbórea y algunas gramíneas.

**Uso de tierra:** Mantienen menor número de ganado debido a la excesiva humedad que propicia las enfermedades entre los animales. Flora

**La acción climática,** principalmente la temperatura y la precipitación, influyen notoriamente en el comportamiento de los componentes bióticos (flora y fauna) y abióticos (suelo y agua) conformando ecozonas con características propias y diferenciadas unas de otras.

En el territorio podemos encontrar tres zonas de vida según la clasificación de Holdridge, que son las siguientes:

**Páramo Pluvial Semisaturado - Subalpino Subtropical (pps-SaS).**

a. **Ubicación y Extensión:** Esta Zona de Vida se localiza en la región latitudinal Subtropical y con una superficie total de 525 Km<sup>2</sup>., es decir, el 0.04% de la extensión territorial del país.

Geográficamente, al igual que las Zonas de Vida semi saturadas, se localiza sobre los 3,500 y 3,800 m.s.n.m., en las cimas de las estribaciones de los Andes Orientales, sobre la Zona de Vida bosque pluvial-Montano Subtropical.

b. **Clima:** En esta Zona de Vida, donde no existe ninguna estación meteorológica instalada, las características biodinámicas han sido estimadas en base al Diagrama de Holdridge. La biotemperatura media anual varía entre 3° C y 6°C, el promedio de precipitación total por año varía entre 2,000 y 4,000 milímetros y el promedio de evapotranspiración potencial total por año es variable entre un dieciseisavo (0.0625) y la octava parte (0.125) del promedio de precipitación total por año.

**Tundra Pluvial - Alpino Subtropical (Tp - As)**

a. **Ubicación y Extensión:** La Zona de Vida Tundra húmeda - Alpino Subtropical se localiza en la franja latitudinal Subtropical del país con una extensión de 700 Km<sup>2</sup>. y la Zona de Vida tundra húmeda - Alpino Templado Cálido se distribuye en la región latitudinal Templado Calido con una superficie de 485 Km<sup>2</sup>. Ambas Zonas de Vida totalizan una extensión de 1, 185 Km<sup>2</sup>., es decir, el 0.09% de la superficie territorial del país.

Geográficamente, se distribuyen a lo largo del borde occidental andino, desde 15° 20' de Latitud Sur hasta la frontera con Chile y entre los 4,300 y 5,000 m.s.n.m.

b. **Clima:** En estas dos Zonas de Vida, donde no existen estaciones meteorológicas, las características bioclimáticas han sido determinadas en base al Diagrama de



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



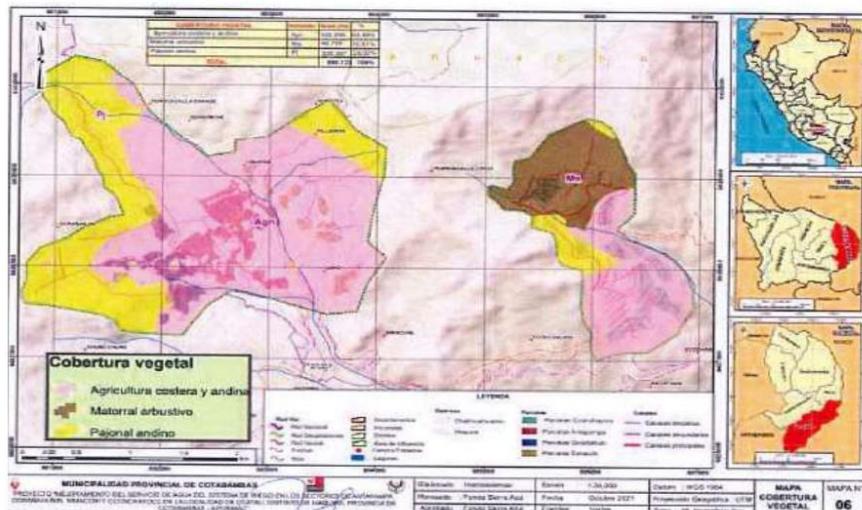
Holdridge: la biotemperatura media anual varía entre 1.5°C y 3° C, el promedio de precipitación total por año varía entre 125 y 250 milímetros y el promedio de evapotranspiración potencial total por año es variable entre la mitad (0.5) y una cantidad igual (1) al volumen promedio de precipitación total por año, ubicando, por lo tanto, a estas Zonas de Vida en la provincia de humedad: HUMEDO.

**c. Relieve y Suelos:** El relieve topográfico es predominantemente accidentado a colimado, alternado con áreas de topografía relativamente suave. Los suelos son en gran parte dominados por materiales piroclásticos o volcánicos pertenecientes a los Andosoles vítricos y Paramo Andosoles seguidos de Litosoles, estos últimos en aquellos lugares donde predomina el suelo delgado, rocoso o peñascoso.

**d. Vegetación:** La composición florística es bastante pobre, dominando extensas áreas raras de suelos desnudos y pedregosos hasta afloramientos rocosos. Las especies que dominan pertenecen a los generos Calamagrostis/ Festuca, Stipa y otras plantas como: "tola" Lepidophyllum rigidum, trisetum floribundum/ Anthochloa lepidula, Englerocharis peru-viana/ Werneria dactylobytha/ Werneria digitata. Existen plantas arsetadas y almohadilladas, pertenecientes a los generos Calandrina, Hypochoeris/ Plantago, Pycnophyllum, A-zorella y Distichia, que forman comunidades muy abiertas y dispersas sobre un suelo casides nudo. Una especie indicadora que caracteriza los límites inferiores de estas Zonas de Vida es la "yareta" (Azorella yareta), verdadera almohadilla gigante muy vistosa que se le encuentra en la ruta Tacna - puno.

**e. Uso Actual y Potencial de la Tierra:** Estas Zonas de Vida mantienen una actividad ganadera prácticamente nomadica, en tránsito hacia otras áreas más productivas. Potencialmente son de muy limitada capacidad para alimentar cualquier clase de ganado doméstico o silvestre.

Mapa 8. Mapa de Cobertura Vegetal del área del proyecto

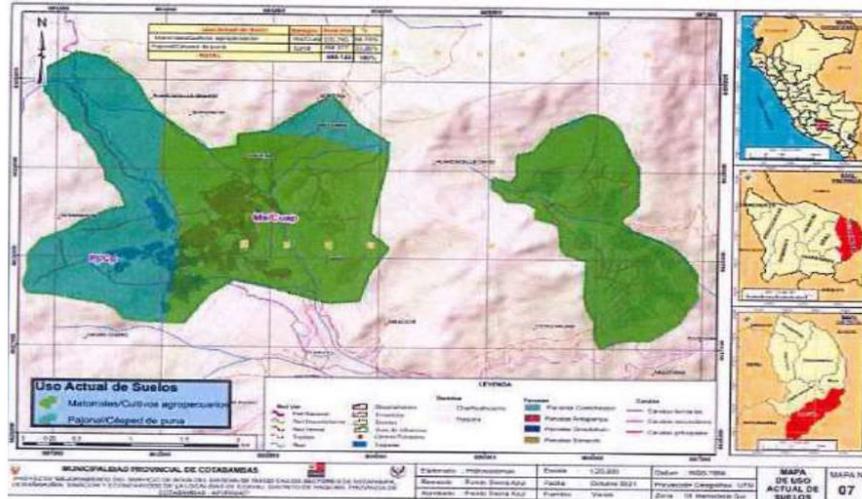




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



Mapa 9. Mapa de Uso Actual de los Suelos del área del proyecto



**5.1.4. RECURSOS AGUA Y SUELO**

**a) Recurso Agua**

El cuerpo de agua es del tipo superficial denominado Quebradas, el origen es por escorrentía superficial almacenada de bofedales en las alturas de la microcuenca Haquira. De acuerdo al diagnóstico de trabajo de campo, preguntada a los usuarios de la zona certifican, la buena calidad del agua con fines de riego; en vista que no se presentó resultados adversos al uso de consumo humano, animal quienes habitan en la zona, por consiguiente se afirma que el agua con fines de riego es apta por no presentar antecedentes negativos, por tal motivo se afirma el agua es apta para riego de los cultivos de la zona, en consecuencia, se concluye que el agua destinada para riego es de buena calidad por estar dentro del rango permitido.

Cuadro 20. RECURSO AGUA DEL PROYECTO

N°	FUENTE	NOMBRE	SECTOR	Q AFORADO en (l/s)	Q. OTORGADO ANA en (l/s)	ESTE (M)	NORTE (M)	ALTITUD m.s.n.m
1	Quebrada	Pirayccoto	Antapampa	18.48	16.07	801126.00	8429907.00	3925.00
2	Manantial	sachamayocc	Antapampa	0.61	0.70	801428.12	8429271.07	3924.00
3	Manantial	medosayocc	Antapampa	2.59	2.25	801276.00	8429510.00	3920.00
4	Quebrada	accokicillo	Antapampa	4.07	3.54	802048.00	8428214.00	3924.00
5	Quebrada	Pacocheco Huaycco	Ocranahuñin	6.26	5.44	800960.00	8427717.00	4130.00
6	Manante	Lleulleyocc Pampa 1	Ocranahuñin	1.16	1.01	801226.00	8428302.00	4083.00
7	Manante	Lleulleyocc Pampa 2	Ocranahuñin	2.29	1.99	801013.00	8428221.00	4116.00
8	Manantial	pampahuasi	Ocranahuñin	1.44	1.25	800985.00	8427804.00	4133.00
9	Manantial	huayllapata	Ocranahuñin	3.45	3.00	800867.00	8427435.00	4179.00
10	Manante	Simacchi 1	Simacchi	0.53	0.46	803853.00	8428474.00	3843.00
11	Manante	Simacchi 2	Simacchi	0.85	0.74	803913.00	8428066.00	3826.00
12	Manante	Llantallaniayocc	Simacchi	1.17	1.02	803440.00	8429588.00	3856.00
13	Manante	Hapo	Simacchi	2.19	1.90	804010.00	8429246.00	3938.00
14	Manante	Soramacca 1	Cconchayocc	2.25	1.96	805442.00	8429023.00	3824.00
15	Quebrada	Soramacca 2	Cconchayocc	2.69	2.34	805061.00	8428834.00	3835.00
16	Quebrada	Qesqe	Cconchayocc	4.06	3.53	805975.00	8429428.00	3925.00
17	Quebrada	Hatunpaccare	Cconchayocc	2.24	1.95	806087.00	8429083.00	3858.00
18	Manante	Uchuypaccara	Cconchayocc	0.43	0.37	806167.00	8428953.00	3842.00
19	Manante	Sorapuyoc	Cconchayocc	4.31	3.75	806329.00	8428870.00	3826.00
20	Quebrada	soramacca punqu	Cconchayocc	6.75	5.87	805551.00	8428696.00	3772.00
<b>TOTAL</b>				<b>61.26</b>	<b>59.14</b>			



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



**Hidrografía.**

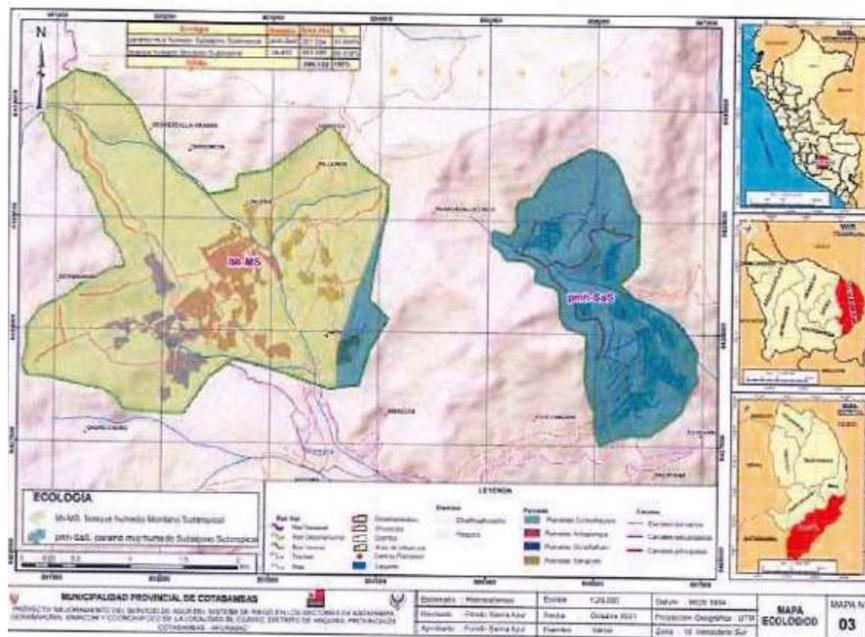
**Ríos y lagunas**

El distrito de Haqira cuenta como recurso hídrico más importante del Río Haqira el cual lo conforma el cauce de las tres quebradas mencionadas en el cuadro Recurso Agua ya visto, la cual marca una longitud aproximada de recorrido de 26.14 Kms. de carácter permanente. Además, existen otros Manantes que no tienen mucha importancia en cuanto al recurso hídrico, ya que el fenómeno del calentamiento global se siente en los últimos años la disminución del agua en los Manantes y en algunos casos empiezan a fluir solo en épocas de lluvia es decir en los meses de enero a marzo, en las partes altas se encuentran qochas echas por parte de la naturaleza las cuales ayudan a almacenar agua y constituyen un potencial para la producción agrícola y el consumo humano.

**a) Recurso Suelo:**

El distrito de Haqira presenta varios pisos o zonas ecológicas diferenciadas, los mismos que le dan una característica especial creándole microclimas que favorecen a la producción agrícola en la zona baja y a la producción pecuaria en la zona alta. Estos pisos son:

Mapa 11. Mapa Ecológico del área del proyecto



**5.1.5. TOPOGRAFÍA**

Para la elaboración de los planos topográficos del Expediente Técnico del Proyecto, se ha empleado como base: imágenes satelitales de la zona en estudio, hojas catastrales a escala 1/25000, y levantamientos topográficos específicos a detalle en la zona de emplazamiento de la Presa, Obras Conexas, y el levantamiento topográfico de la franja del Canal principal de Conducción.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



Las imágenes satelitales de la zona en estudio y hojas catastrales a escala 1 :25 000 con curvas de nivel cada 25 metros, han sido procesadas con el programa SIG, con lo que se conformó el Mapa General del Proyecto, los cuales han servido de base para el reconocimiento de campo y los levantamientos topográficos a detalle en el ámbito del proyecto.

Toda la información base ha sido georreferenciada en la proyección Universal Transversal Mercator

(UTM), Datum World Geodetic System 1984 (WGS 84), Zona 18 Sur.

Las mediciones para los levantamientos topográficos específicos del sistema de riego que comprende la franja del canal principal y las áreas a irrigar, se han realizado desde los puntos bases o hitos BM, s, generados en el estudio de definitivo.

Los trabajos de campo consistieron básicamente en el control topográfico, el cual, fue llevado a cabo en su totalidad. Los datos correspondientes al levantamiento topográfico han sido procesados en sistemas computarizados, se empleó la Estación Total marca TOPCON que permite la transmisión de toda la información tomada en el campo a un Colector de Datos, y el software "AutoCAD Civil 3D 2018" para el procesamiento y representación de los datos tomados en campo a planos topográficos. En tal sentido primero se tuvo que instalar los puntos geodésicos a partir del cual se empezó a realizar los trabajos altimétricos y taquimétricos.

## 6. OBJETIVO

Es objeto de los términos de referencia, la contratación de una persona natural o jurídica debidamente inscrito en el registro nacional de proveedores, registro de EJECUTORES DE OBRA, a fin de que brinde los servicios de un equipo de profesionales en la especialidad para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE ANTAPAMPA, OCRAÑAHUÑIN, SIMACCHI Y CCONCHAYOCC DE LA LOCALIDAD DE CCAYAU, DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

### 6.1. Objetivos Generales

Con la ejecución del proyecto se pretende promover el desarrollo rural mediante el manejo eficiente de los recursos agua y suelo para la construcción de la producción y productividad agropecuaria, por consiguiente, una adecuada seguridad alimentaria, mejorando así su calidad de vida de la comunidad de Ccayau del distrito de Haquira.

### 6.2. Objetivos Específicos

- Incrementar los volúmenes de producción de los cultivos bajo un manejo adecuado del recurso agua-suelo y con ello el ingreso económico, mediante la implementación de un sistema de riego por aspersión.
- Dotar de una infraestructura de riego para el mantenimiento de recursos hídrico de un área agrícola de 118.28 Has bajo riego que beneficiará a 238 familias.
- Promover el desarrollo agropecuario sostenible de la Comisión de Regantes de la comunidad de Ccayau-Haquira.
- Mejorar la tecnología y elevar los ingresos económicos con el consecuente mejoramiento del nivel de vida de los agricultores.
- Generar empleo de mano de obra no calificada, de manera temporal.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS**  
**TAMBOBAMBA**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



**7. BASE LEGAL, NORMATIVA Y TECNICA APLICABLE**

- Ley N° 31953, ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, y sus modificatorias.
- Ley N° 31954, ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA del 08. May.2006 y publicado el 08. Jun.2006, así como sus anexos y las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Reglamento de inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificadores, aprobado por el Decreto Supremo N° 02-2018-PCM.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG de 03. nov.2006, Normas de Control interno para el Sector Publico.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones.
- Resolución de Contraloría N° 147-2016-CG, que aprueba Directiva N° 0112016-CG/GPROD "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra".
- Ley general de la persona con discapacidad - Ley N° 29973 y su reglamento. Normas Técnicas de Edificación G.050 "Seguridad durante la Construcción".
- Normas del American Institute Steel Construcción (AISC ASO y LRFD).
- Norma del American Society of Testing and Materials (ASTM).
- Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias.
- Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones (Invierte.pe)
- Sistema internacional de medida y guía de unidades y abreviaturas en donde metro cuadrado se abrevia m<sup>2</sup> y metro cubico se abrevia m<sup>3</sup>
- Sistema legal de unidades de medida ( LEY N°23560)
- DECRETO SUPREMO N° 026-93-ITINCI,
- Directiva N° 12-2017-OSCE/CD, Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del impacto Ambiental
- D. S N° 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley Ambiental
- R.M N° 052-2012-MINAM Concordancia entre SIEA y SNIP
- Ley de los Recursos Hídricos: Ley N° 29338
- Reglamento de la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



## 8. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE

### 3.2.3.7. Situación Actual de la Infraestructura Existente y Uso del Agua



En el área del proyecto en la situación actual existe una infraestructura de riego del tipo artesanal (sequias) en su mayoría, los personales del equipo técnico encabezado por el Ing. Responsable de la formulación del expediente en su recorrido por todos los sistemas de riego han podido evidenciar que los sistemas de riego existente en la comunidad de Ccayau y sus sectores de Antapampa, Acrañahuñin, Simacchi Y Cconchayocc. Los pobladores de estos sectores ya desde hace muchos años han estado utilizando este tipo de sistema de riego por gravedad lo cual tiene muy poca eficiencia de riego llevando así el agua desde su captación hasta la cabecera de chacra mediante sequias evidenciándose en todo su recorrido ningún tipo de estructura. Los pobladores en la actualidad dependen mucho del agua para la producción de estas zonas. Por lo que, exigen que este nuevo proyecto se concrete ya que es de mucha importancia para la productividad de los pobladores.

Las 118.28 hectáreas de terreno agrícola que cuenta la comunidad de Ccayau, no están siendo aprovechadas de forma óptima ya que no cuentan con una infraestructura de riego, a pesar de que cuentan con el recurso hídrico en buena cantidad (caudal captado en total 59.14 l/s en época de estiaje y otorgado por al ANA bajo resolución) y de buena calidad apta para regar todo tipo de cultivo, este resultado obtenido según al análisis físico químico del muestreo de agua de las 07 Quebradas y 13 manantiales de la comunidad de Ccayau.

### 3.2.3.8. Inventario de Infraestructura Hidráulica Existente y Uso del Agua.



Fotografía de la bocatoma existente en la quebrada Sorapuquio Punqu y una captación de tipo ladera en el manante Sorapuquio del sector de riego Cconchayocc.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



Fotografía de la captación existente Sorapuquio en el sector de riego Cconchayocc.



Fotografía del reservorio existente en el sector de Cconchayocc



Fotografía de Cámaras de carga existentes en los sectores de riego Cconchayocc.

Antonio  
INGENIER  
CIP.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



Fotografía de un reservorio existente en el sector de riego Ocrñaahuñin.



Fotografía de estructuras existente en el sector de riego Ocrñaahuñin.



Fotografía de la bocatoma existente en la quebrada Lleulleyocc pampa 2 aspersión usado en la actualidad en el sector de riego Ocrñaahuñin.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



47

Cámaras de carga existentes en el sector de riego Ocranahuñin.

**3.2.3.9. Organización de los Usuarios de Agua de Riego**

Existe organización de usuarios de agua de riego que tiene como finalidad gestionar la administración del canal de riego; como la operación y mantenimiento del sistema de riego, la aplicación de las tarifas de uso de agua, etc.

**Artículo 26°.- Organizaciones de usuarios**

Las formas de organización de los usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son comités, comisiones y juntas de usuarios.

Los comités de usuarios son el nivel mínimo de organización. Se integran a las comisiones de usuarios y estas a la vez a las juntas de usuarios. Los usuarios que cuentan con sistemas de abastecimiento de agua propio pueden organizarse en asociaciones de nivel regional y nacional conforme a las disposiciones del Código Civil.

Las entidades prestadoras de servicios de saneamiento se integran al sector hidráulico y a la cuenca hidráulica que corresponda según la fuente de abastecimiento de agua de la cual se sirve.

Gráfico 46. ORGANIGRAMA COMITÉ DE REGANTES – TAMBOBAMBA





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



**9. TRABAJOS PARA REALIZAR**

Todos los trabajos que estén contemplados en el expediente técnico aprobado y aquellos trabajos necesarios para el cumplimiento de las metas de este, teniendo en consideración que se deberá prever los trabajos respectivos a las zonas intervenidas durante la etapa de la ejecución de obra, teniendo la siguiente descripción técnica

**10. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

El presupuesto del proyecto será financiado por recursos asignados mediante la inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE ANTAPAMPA, OCRAÑAHUÑIN, SIMACCHI Y CCONCHAYOCC DE LA LOCALIDAD DE CCAYAU, DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC, los cuales serán financiados con recursos ordinarios.

**11. VALOR REFERENCIAL**

El Valor Referencial para la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE ANTAPAMPA, OCRAÑAHUÑIN, SIMACCHI Y CCONCHAYOCC DE LA LOCALIDAD DE CCAYAU, DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC, asciende al monto de **9,997,602.06 (Nueve millones novecientos noventa y siete mil seiscientos dos con 06/100 SOLES)** e incluye IGV.

El cual se desagrega de la siguiente manera:

El monto antes indicado, comprende la mano de obra y el cumplimiento de la normativa laboral, así como pagos a entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de esta, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

COSTO DIRECTO	S/.	7,682,164.60
GASTOS GENERALES	6.29% S/.	483,092.94
UTILIDAD	4.00% S/.	307,285.58
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>8,472,544.12</b>
I.G.V.	18.00% S/.	1,525,057.94
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCION DEL PROYECTO</b>	<b>S/.</b>	<b>9,997,602.06</b>

**12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS** en cumplimiento al reglamento de la ley de contrataciones del estado, el que deberá ser convocado como licitación pública y utilizando bases estándar de licitación pública para la contratación de la ejecución de obras en el marco de la ley de contrataciones del estado y su reglamento, vigentes a la fecha de la convocatoria, las bases estándares han sido aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificaciones respectivas

Respecto a la garantía de fiel cumplimiento de acuerdo a la Ley N° 32077, promulgada el 1 de julio de 2024, se podrá para la firma de contrato, utilizar como mecanismo alternativo que permite a las micro y pequeñas empresas (MYPE) optar por la retención del monto de la garantía de fiel cumplimiento en contratos de obras públicas, en lugar de presentar las garantías bancarias o de seguro tradicionales. Este medio alternativo está dirigido a facilitar la participación de las MYPE en los procesos de contratación pública.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



### 13. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Para la implementación del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE ANTAPAMPA, OCRAÑAHUÍN, SIMACCHI Y CCONCHAYOC DE LA LOCALIDAD DE CCAYAU, DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

- 01.- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR DE OCRAÑAHUIN
- 02.- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR DE ANTAPAMPA
- 03.- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR DE SIMACCHI
- 04.- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR DE CCONCHAYOC

#### 13.1 LAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.

La obra se ejecutará en un plazo **240 días calendarios (8 meses calendarios) que incluye la ejecución de la infraestructura de riego y las capacitaciones que están establecidas en el presupuesto de obra, tal como se define en el cronograma de obra**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra. El plazo deberá ser debidamente sustentado, con la presentación de la programación de la obra indicando la ruta crítica.

El inicio del plazo de ejecución de obra se adecuará a lo dispuesto en el Art. 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo cumplirse las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o supervisor, según corresponda.
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
- Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso éste haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las condiciones indicadas, deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

#### 13.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El contratista deberá realizar el replanteo de los proyectos definitivos, documentando los puntos que resulten de importancia para la buena ejecución de la obra.

#### 13.3 ACTIVIDADES

EL CONTRATISTA, Ejecutor de la Obra, debe disponer de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de profesionales y equipos ofertados o de su rendimiento.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden a las Empresas Contratistas, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, EL CONTRATISTA está obligado a:

- Ejecutar la obra hasta la liquidación de la obra, por lo que todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar la obra en los sectores siguientes Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en el Sector de Ocrañahuín, Mejoramiento del Servicio de Agua del



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



Sistema de Riego en el Sector de Antapampa, Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en el Sector de Simacchi y Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en el Sector de Conchnayocc.

- No otorgar ningún tipo de sobornos, dadas o favores a autoridad, funcionarios o trabajadores de la entidad contratante, incluyéndose en esta disposición a todo familiar, amistad, socios o allegados de los referidos ciudadanos de la entidad contratante.
- Formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensables al Estudio, así como indicar los probables presupuestos adicionales y deductivos de la Obra, en coordinación directa con la supervisión y/o inspección, según corresponda.
- Revisión, verificación de los trazos y niveles topográficos en general.
- Revisar los estudios de suelos, de corresponder y verificar la ubicación y disponibilidad de canteras y áreas del depósito para material excedente, fuentes de agua, drenaje y arqueológico; y en caso necesario, proponer alternativas o soluciones oportunamente, al inicio de los trabajos.
- Entregar oportunamente el Calendario de Avance Obra Valorizado (CAOV), el Calendario de Utilización del Adelanto Directo, Calendario de Adquisición de Materiales (CAM) y Utilización de Equipos Mecánicos, según corresponda.
- El Calendario de Avance de Obra Valorizado debe estar sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual deberá considerar la estacionalidad climática propia del área donde se ejecute la obra, cuando corresponda.
- Cumplir con el cálculo de gastos generales fijos y variables, en el marco de un contrato de obra bajo el sistema a precios unitarios, la cancelación de los gastos generales variables no está supeditada al término del plazo de ejecución contractual original, sino que dichos gastos deben ser pagados proporcionalmente, con cada valorización, durante el plazo vigente de ejecución de la obra, por lo que el postor deberá consignar en su oferta tanto el monto, el porcentaje y el detalle de los gastos generales fijos y variables
- En caso se haya entregado el adelanto directo, utilizarlo correctamente, cuyo propósito es la movilización de personal, equipo y gastos iniciales en la ejecución del Contrato de Obra, cuando corresponda.
- Cumplir con todas las obligaciones establecidas en los términos de referencia, expediente técnico y bases del proceso de selección, para lo que el porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes, será de manera que los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales. Además, también tendrán que establecer los porcentajes de cada una de sus obligaciones todos los consorciados.
- Ejecutar el Proyecto, de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico correspondiente, cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Protección del Patrimonio Cultural, Normas de Seguridad y Reglamentación vigentes, así como la calidad de los materiales que intervienen en la obra.
- El equipo de construcción y de laboratorio, la administración de seguridad de construcción y de tránsito, planificación y monitoreo del cronograma de obra y de la ruta crítica, según sea el caso, debe ser debidamente planeado.
- Controlar el avance las Obras a través de un Programa CPM y Diagrama de Barras



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión, cuando corresponda.

- Presentar los informes y/o expedientes, según la normatividad vigente; del mismo modo, elaborar y presentar los correspondientes deductivos y ampliaciones de plazo, dentro del período previsto en la normatividad que rige la contratación de obras. Los expedientes deben tramitarse oportunamente ante LA ENTIDAD.
- Emitir opinión técnica, legal y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de las obras lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las obras.
- Contribuir a la verificación de la viabilidad del proyecto a las variaciones del presupuesto de ejecución de obra producidos por adicionales. Dicho trabajo se ejecutará dentro del marco del INVIERTE.PE.
- El Contratista ejecutará la obra, incidiendo en los aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos, legales, y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del Contrato de Obra.
- Elaborar y presentar oportunamente, los informes que correspondan dentro del periodo previsto en la normatividad vigente.
- La ejecución del proyecto debe cumplir con todos los estándares de calidad, en los plazos establecidos.

### 13.3.1 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

#### Actividades Previas a la ejecución de la obra:

- El Contratista debe revisar los aspectos principales y/o críticos del Proyecto, estudio de suelos, estado y disponibilidad del terreno y canteras, verificación de niveles, estructuras, clasificación de suelos, estabilidad de taludes, áreas determinadas críticas y otros aspectos que el contratista considere importante. Tiene como finalidad detectar cuanto antes las incompatibilidades que puedan existir en el Expediente Técnico y entre este y el terreno y tomar las medidas apropiadas para subsanarlas. Toda complementación al Proyecto debe contar con el pronunciamiento del Proyectista.
- Las actividades previas a la ejecución de las obras, no consideradas en los párrafos precedentes obliga al Contratista la utilización de Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento vigente aprobado con D.S. N° 344-2018-EF y las normas que le fueren aplicables supletoriamente.

#### Actividades durante la ejecución de la obra:

- El Contratista, durante la ejecución de la obra, debe mantener vigente las Pólizas de Seguros, que haya contratado y debe cumplir con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.
- Los diseños de ejecución y métodos de construcción formulados por el Contratista, deberá ser compatible con el ritmo de ejecución propuesto (variable determinante), el número de equipos y su rendimiento, el personal y su calificación. Será responsabilidad del Contratista (utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos a su alcance), que permitan que la obra avance al ritmo ofertado, y en caso de demora, se agregue los recursos necesarios para recuperar el tiempo perdido.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



- Constar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción, en coordinación directa con la Supervisión y/o Inspección, según corresponda.
- Recomendación sobre cambios y modificaciones del Proyecto original, así como de diseños complementarios necesarios; informando el impacto que éstas tendrán sobre el costo y plazo de ejecución y la implicancia de no realizar las modificaciones propuestas.
- Ejecutar los trabajos de conformidad con el Proyecto, Especificaciones Técnicas, Plan de manejo socio ambiental y reglamentación técnica, ambiental y legal vigentes. Identificar eventuales impactos socio ambientales no incluidos dentro del Plan de manejo socio ambiental y que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto y plantear las medidas correctivas para solucionarlos. por lo que los postores en consorcio deben obligarse además de la ejecución de obra del plan de manejo socio ambiental y reglamentación técnica, ambiental y legal vigentes. Identificar eventuales impactos socio ambientales no incluidos dentro del Plan de manejo socio ambiental
- Tramitar, según corresponda las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- Realizar los Metrados de obra, paralelamente a la ejecución de la Obra, con el fin de contar con los Metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas conformantes del Presupuesto de Obra, según el sistema de contratación aplicable, para ir progresivamente realizando la liquidación de obra.
- Realizar los estudios de suelos necesario para un correcto diseño y desarrollo, además de prevenir cualquier complicación en la ejecución de la obra, debiendo para ello presentar una declaración jurada de un laboratorio debidamente autorizado que se comprometa a ser quien realice los estudios de suelos necesarios durante la ejecución de la obra.
- Contribuir a la verificación de la viabilidad del proyecto por cada incremento del presupuesto de ejecución de obra, debido a la aprobación de presupuestos adicionales de Obra, en el marco de lo establecido por el INVIERTE.PE.
- Mantener bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos que pudiera ocurrir.
- Desarrollar e implementar los mecanismos que provean a las comunidades y autoridades locales de la información relacionada al proyecto y su desempeño.
- Es obligación del Contratista, la elaboración del plazo contractual de la obra, incluyendo los plazos parciales, en base a los diagramas de CPM, GANTT y similares.
- Valorizar, según la periodicidad contratada la obra, ejecutada según presupuesto contratado y los reintegros que le corresponden; así como de los presupuestos adicionales, sustentándolos con la documentación técnico administrativa que los respalde. las valorizaciones de obra se deben de realizar utilizando correctamente las unidades de medida del sistema internacional de medidas, tanto en los nombres de las partidas como en las unidades de medida, para lo que el postor al momento de elaborar su oferta debe utilizar tanto en los nombres de las partidas como en la unidad de medida, las abreviaturas correctas utilizadas en el Sistema internacional de medida y guía de unidades y abreviaturas y LEY N°23560
- De requerirse modificaciones en el Expediente Técnico no previstas originalmente en las Bases, en el Contrato, ni en el Presupuesto, cuya realización resulte indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y dé lugar a un Presupuesto Adicional de Obra, el Contratista, dentro del plazo previsto en los artículos pertinentes del Reglamento de la Ley de Contrataciones, comunicará oportunamente a LA ENTIDAD.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS**  
**TAMBOBAMBA**  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



- Efectuar detalladamente la medición del gasto general diario que se calcula dividiendo los gastos generales variables ofertados entre el número de días del plazo contractual, ajustado por el coeficiente "Ip/lo", en donde "Ip" es el Índice General de Precios al Consumidor (Código 39) aprobado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI correspondiente al mes calendario en que ocurre la causal de ampliación del plazo contractual, en "lo" es el mismo índice de precios correspondiente al mes del valor referencial que consta en el presupuesto de obra, para realizar este cálculo el postor deberá consignar en su oferta que el precio ha sido calculado al mes del valor referencial.
- Los expedientes de presupuestos adicionales deben elaborarse y tramitarse con la antelación necesaria para no generar ampliaciones de plazo, salvo situaciones imprevisibles.
  - En los Presupuestos Adicionales, el Contratista debe presentar el sustento del Metrados total de cada partida con la planilla respectiva, adjuntando el sustento técnico y legal del caso, (Planos, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuestos, Sustento Técnico y Legal, etc., de acuerdo a las normas legales). La planilla de Metrados deberá ir acompañada de planos y croquis o diagramas que permitan su identificación, así como las hojas de cálculo correspondientes.
  - Cuando se produzcan modificaciones en los Expedientes Técnicos, se solicitará la opinión del proyectista, debiendo precisar claramente en la consulta al proyectista, cuáles son los aspectos sobre los que debe emitir pronunciamiento.
- EL CONTRATISTA de Obra debe enunciar sobre la necesidad de las modificaciones al expediente técnico, de ser el caso, y sobre cada una de los trabajos que componen el adicional, fundamentando su posición, que incluya la explicación del porque su no ejecución evitaría alcanzar la finalidad del contrato.
- Un deductivo es vinculante cuando se deriva de sustituciones de obra directamente vinculadas con partidas de trabajos adicionales, que responden a la misma finalidad programada.
- EL CONTRATISTA de Obra debe prever que en los presupuestos adicionales cuya causalidad esté vinculada a una eventualidad que no corresponde a condiciones normales, se adjunte el sustento técnico suficiente y competente, a fin de que los expedientes de aprobación reflejen claramente los hechos que ocasionaron la formulación de los mismos.
- EL CONTRATISTA debe Cumplir con el cálculo de gastos generales fijos y variables, en el marco de un contrato de obra, la cancelación de los gastos generales variables no está supeditada al término del plazo de ejecución contractual original, sino que dichos gastos deben ser pagados proporcionalmente, con cada valorización, durante el plazo vigente de ejecución de la obra, por lo que el postor deberá consignar en su oferta tanto el monto, el porcentaje y el detalle de los gastos generales fijos y variables
- Sostener con los funcionarios de LA ENTIDAD, una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del Contrato, para cuyo efecto deberá contar con los medios de comunicación pertinentes que garanticen una fluida y permanente comunicación.
- Remisión de los Informes Especiales para LA ENTIDAD, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.
- Mantenimiento del archivo general del Proyecto objeto del Contrato. Este archivo o copia se entregará a LA ENTIDAD con la Liquidación de Obra.
- Las actividades durante a la ejecución de las obras, no consideradas en los párrafos



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS**  
**TAMBOBAMBA**  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



precedentes obliga al Contratista la utilización de Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento vigente y las normas que le fueren aplicables supletoriamente.

- EL CONTRATISTA podrá suspender el plazo de ejecución de obra por acuerdo de partes en cumplimiento al art 178 del reglamento de la ley de contrataciones del estado y dicha suspensión se deberá realizar por falta de presupuesto para continuar con la ejecución de la obra.

### 13.3.2 CUADERNO DE OBRA DIGITAL Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista abre el cuaderno de obra digital, el mismo que debe ser habilitado por la Entidad en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE, y deberá ser utilizado exclusivamente por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra digital.

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

Luego de recepcionada la obra, conforme a lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento, y registrado el asiento de cierre por el inspector o supervisor, según corresponda, se deshabilita automáticamente la funcionalidad de registro en el cuaderno de obra digital.

### 13.4 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El contratista en ningún caso debe eludir su responsabilidad por los trabajos que hubieran sido encontrados defectuosos o con vicios por la entidad, ni negarse a repararlos o reconstruirlos, según sea el caso bajo el pretexto de haber sido aceptados por el supervisor o inspector. Para tales efectos rigen las normas del Código Civil sobre responsabilidades de carácter contractual y extracontractual, así como los artículos 1782, 1783, 1784 y 1785, del citado código. El artículo 40 del texto único ordenado la ley de contrataciones del Estado el plazo de responsabilidad del contratista será de 7 años contados a partir de la conformidad de la recepción de obra, por las características de la obra ejecutada en función de las normas técnicas aplicables al proyecto durante este lapso el contratista se responsabiliza por la destrucción total o parcial, peligro de ruina o graves defectos por vicios de la construcción. Debe asumir total y directa responsabilidad por las demandas, reclamos, pérdidas y acciones derivadas de actos u omisiones imputables al contratista, subcontratista o personal empleado o contratado en la obra o en las guardianías de esta, directamente vinculados con la ejecución de la obra o que se realicen durante esta.

### 13.5 EQUIPOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

El Contratista situara en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de obra en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron para la suscripción de contrato debe ser igual y/o superior a lo solicitado en las bases integradas y/o dependiendo donde se ejecutara la obra par lo expuesto será de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas con las mismas especificaciones técnicas, en los mismos términos y características.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o inspección de obra. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión tendrá el Contratista derecho a reclamar ante la Municipalidad Provincial de Cotabambas, en el plazo de hasta siete (7) días calendarios, de efectuada la solicitud de la Supervisión.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno ante la Entidad Contratante.

### 13.6 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de este, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original. El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión. La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

### 13.7 TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y estos no pudieran ser comprobados

### 13.8 CONSERVACION Y SEÑALIZACION DE LA OBRA

El Contratista está obligado no solo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de esta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque estas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción en cualquier otro momento, dentro del periodo de vigencia del contrato

Asimismo, queda obligado a serializar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista

El Contratista cumplirá las ordenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de seriales complementarias o modificación de las ya instaladas. Sera directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y ordenes pudieran causar.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS**  
**TAMBOBAMBA**  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que el indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

### 13.9 SEGURIDAD DE OBRA

El ejecutor tomara todas las medidas de seguridad que sean necesarias para proteger la vida y salud del personal de la obra, durante la ejecución de la misma, la cual deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra,

El ejecutor designará el personal responsable de la seguridad de todos los trabajos, quien a su vez dispondrá de todos los equipos y elementos necesarios para otorgar la seguridad conveniente.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento en perfectas condiciones

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra

En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias será responsable de evitar la propagación de los requerian para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

### 13.10 CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conforme las normas de Medio Ambiente.

El contratista deberá cumplir con la normativa legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad.

### 13.11 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.

El contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas.

Ley N° 26842 Ley General de Salud

D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Transito. ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.

ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.

El contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

## 14. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos mínimos, indicados a continuación, serán de cumplimiento obligatorio:

### a. Generales

- Para la ejecución de la obra, se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica, relacionado al rubro convocado.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS**  
**TAMBOBAMBA**  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



- Los postores deben contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el capítulo de Ejecutores de Obras.
- El postor no deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente para contratar con el Estado Peruano.
- El postor, deberán acreditar su experiencia en la especialidad.
- En el caso de consorcios y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, se determina que el máximo de consorciados es de tres consorciados, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10% y el consorciado que acredite la mayor experiencia deberá tener un mínimo de 50%.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- El postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, debiendo acreditar su representación de la siguiente manera:
  - En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, además adjuntar copia de DNI de representante de consorciados y representante común.
  - En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
  - En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**b. Requisitos**

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.
- En el caso de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio, que suscriben la promesa, según corresponda.
- Promesa de Consorcio con firma legalizada por Notario Público, en la que se consigne los datos de los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

**c. Acreditación**

- Tratándose de Persona Jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por Registros Públicos, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios a la presentación de oferta, computados desde la fecha de emisión.
- En caso de Personal Natural, copia del Documento Nacional de Identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por Registros Públicos, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios, a la presentación de ofertas, computadas desde la fecha de emisión.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



- Promesa de Consorcio con firmas legalizadas por Notario Público.

Se precisa que el postor ganador de la buena pro deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**14.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR**

El postor deberá acreditar su experiencia en la Ejecución de Obras Similares a la Obra convocada.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **0.3 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Se considerará obras similares a obras de mejoramiento y/o instalación y/o ampliación del sistema de agua para riego y/o sistema de agua potable y/o sistema de saneamiento básico integral.

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

**14.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

**14.2.1 PERSONAL CLAVE.**

La entidad considera que, para la ejecución de obra, el contratista debe contar con un equipo profesional clave especializado. Cada especialidad, debe estar organizada a partir de un equipo de trabajo liderado por el Residente de Obra, el cual será el responsable del desarrollo y calidad de todas las especialidades. Bajo la responsabilidad de este profesional se conformarán los equipos de trabajo por especialidad.

Profesionales principales, profesionales técnicos u otro recurso humano que amerite incorporar:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Ingeniero agrónomo y/o agrícola titulado y colegiado	Experiencia de 3 años como Residente y/o supervisor de Obra y/o inspector, en la ejecución de obras en general (acreditadas a partir de la fecha de obtención de la colegiatura)
Ingeniero calidad	Especialista en Calidad (Ing. Civil o Sanitario)	Especialista en calidad; en la ejecución de obras en general. Durante 12 meses en el cargo desempeñado (acreditadas a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



La experiencia del Personal Propuesto se acreditará con, copia simple de: (i) Contratos con su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional propuesto.

La calificación del personal profesional propuesto se acredita con copia simple de: Título Profesional.

Los certificados de habilidad originales, del personal profesional propuesto, serán presentados por el Postor Ganador de la buena pro, para el inicio de la participación efectiva en el Contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el Extranjero.

La documentación que sustenta la experiencia solicitada deberá ser presentada por el postor ganador de la buena pro dentro de los documentos solicitados para la firma de contrato (de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento. Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato)

Se precisa que para la experiencia del plantel clave propuesto, se utilizará la experiencia obtenida en obras públicas y privadas.

La experiencia efectiva será pasible de acreditación en el presente proceso, siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, es decir colegiado y habilitado por el correspondiente colegio profesional.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), cabe indicar que, para el cómputo del tiempo de dicha experiencia, sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

La formación académica requerida del plantel profesional clave se acreditará mediante el grado o título profesional requerido publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

En el caso de los profesionales titulados en el extranjero, para el cumplimiento del perfil del ingeniero Civil, según la especialidad requerida, estos serán aceptados siempre y cuando demuestren su convalidación mediante documento expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú.

PROFESIONALES ADICIONALES CONSIDERADOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA-ESPECIALIDAD
Ingeniero Asistente técnico	Bachiller o titulado en Ingeniería Civil y/o Ingeniero sanitario	Experiencia de 1 año como Asistente de Residente, de supervisor de Obra, en obras en general (acreditadas a partir de la fecha de obtención del bachillerato o colegiatura)
Topógrafo	Técnico en Topografía o Bachiller en Ingeniería Civil	Experiencia de 1 año como Topógrafo en la ejecución de obras en general.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

**14.3 MAQUINARIA Y EQUIPO MINIMO REQUERIDO**

Los postores deberán presentar el equipo mínimo para la Ejecución de la Obra de acuerdo al cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	Unid	01
2	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1 1/2"	Unid	01
3	ESTACION TOTAL	Unid	01
4	NIVEL TOPOGRAFICO	Unid	01
5	Compactadora tipo plancha	Unid	01
6	Camioneta	Unid	01

La Maquinaria y Equipos que emplee el contratista en la ejecución de la obra, deberán encontrarse en óptimas condiciones de operación. La cantidad indicada en la lista no es limitativa, el contratista podrá incrementarla y/u optimizarla en caso de que el avance de obra así lo requiera.

Se precisa que la Maquinaria y Equipos mínimos, se podrán acreditar con copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la Maquinaria y Equipo requerido.

De los equipos topográficos de precisión el Contratista deberá presentar certificados de calibración con una vigencia no mayor de 03 meses.

Todos las Maquinarias y Equipos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán transportarse a obra de manera oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del supervisor.

Las pérdidas y/o daños causados a los equipos y/o maquinarias, durante la ejecución de la obra, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor, demuestra que las Maquinarias y/o Equipos son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias los que correrán por su cuenta y costo.

**15. FORMAS DE PAGO**

El abono de las valorizaciones (pagos a cuenta) de El Contratista, se efectuará previa conformidad de la Supervisión de Obra y la Entidad. La forma de pago de las valorizaciones, se realizarán de la siguiente manera:

Mediante valorizaciones de forma mensual de obra, conforme a las valorizaciones que se encuentren directamente relacionados al avance físico ejecutado de obra, hasta un monto equivalente al monto ofertado del contrato para la Ejecución de la Obra, mas reintegros em caso existieran, previa conformidad de Supervisión de Obra y la Entidad.

La entidad abonara la valorización en trámite según los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones. La demora por parte del Contratista en la presentación de la solicitud de pago y/o demora en la presentación de la factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte de la Entidad, no generara derecho al Contratista por concepto de



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS**  
**TAMBOBAMBA**  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



Interés.

**16. VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será mensual, a ser presentada por el contratista el último día del mes, y tendrá un plazo máximo de aprobación por parte del Inspector o Supervisor (según corresponda).

Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada periodo mensual por el supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo.

En cumplimiento a la DIRECTIVA N.º 001-2022-OSCE/CD de la GESTIÓN DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA A TRAVÉS DEL SEACE, Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, El contenido de las valorizaciones debe contar con el contenido mínimo siguiente:

<b>01.00</b>	<b>DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS</b>
01.01	Carta de Presentacion del Contratista.
01.02	Cuadro de Resumen de Pago al contratista
01.03	Codigo cuenta CCI y Detraccion
01.04	Copia de cartas fianzas
01.05	Copia del Contrato
01.06	Copia de vigencia de poder o copia del contrato de consorcio de representante
01.07	Copia de certificacion presupuestal
01.08	Copia de resoluciones y adendas, en caso corresponda
01.09	Copia del Contrato y copia del contrato de consorcio
01.10	Ejecutor de Obras –RNP
01.11	Copia del DNI Representante Legal
01.12	Garantia de fiel cumplimiento ( REMYPE)
<b>02.00</b>	<b>DOCUMENTOS TECNICOS</b>
<b>02.01</b>	<b>Obra Principal</b>
02.01.01	Ficha de Identificación tecnica de Obra
02.01.02	Informe del Residente de Obra
02.01.03	Resumen de Valorizaciones tramitadas
02.01.04	Resumen de Valorizacion mensual
02.01.05	Planilla de la Valorización de obra (por especialidades, en caso corresponda)
02.01.06	Planilla de los metrados ejecutados durante el periodo
02.01.07	Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo
02.01.08	Cálculo de las penalidades, en caso corresponda
02.01.09	Cálculo de reajustes
02.01.10	Cálculo de amortizaciones y deducciones, en caso corresponda
02.01.11	Copia del cronograma valorizado de obra
02.01.12	Gráfico de la Curva S
02.01.13	Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda
02.01.14	Vistas fotográficas de las partidas ejecutadas durante el periodo
02.01.15	Copia de asientos del Cuaderno de Obra
02.01.16	Informe de especialistas
02.01.17	Copia de los Pagos de Obligaciones del Contratista (SCTR y otros)



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



<b>02.02</b>	<b>De Obras Adicionales</b>
02.02.01	Resumen de la Valorización
02.02.02	Planilla de la Valorización de obra (por especialidades, en caso corresponda)
02.02.03	Planilla de los metrados ejecutados durante el periodo
02.02.04	Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo
02.02.05	Cálculo de reajustes
02.02.06	Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda
02.02.07	Vistas fotográficas de las partidas ejecutadas durante el periodo
02.02.08	Copia de asientos del Cuaderno de Obra
02.02.09	Informe de especialistas
02.02.10	Copia de los Pagos de Obligaciones del Contratista (SCTR y otros)
<b>02.03</b>	<b>De Mayores Metrados</b>
02.03.01	Resumen de la Valorización
02.03.02	Planilla de la Valorización de obra (por especialidades, en caso corresponda)
02.03.03	Planilla de los metrados ejecutados durante el periodo
02.03.04	Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo
02.03.05	Cálculo de reajustes
02.03.06	Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda
02.03.07	Vistas fotográficas de las partidas ejecutadas durante el periodo
02.03.08	Copia de asientos del Cuaderno de Obra
02.03.09	Copia del asiento de cuaderno de obra que autoriza su ejecución
02.03.10	Informe de especialistas
02.03.11	Copia de los Pagos de Obligaciones del Contratista (SCTR y otros)
<b>02.04</b>	<b>De Mayores Gastos Generales Variables</b>
02.04.01	Resumen de la Valorización
02.04.02	Copia de asientos del Cuaderno de Obra
02.04.03	Documentación que acredite los Mayores Gastos Generales Variables incurridos, <b>SOIO</b> en caso de paralización total de obra
<b>02.05</b>	<b>De Mayores Costos Directos</b>
02.05.01	Resumen de la Valorización
02.05.02	Copia de asientos del Cuaderno de Obra
02.05.03	Documentación que acredite los Mayores Costos Directos incurridos
<b>02.06</b>	<b>De Intereses Legales</b>
02.06.01	Resumen de la Valorización
02.06.02	Copia de asientos del Cuaderno de Obra
02.06.03	Copia de las Tasas de intereses legales

**17. REAJUSTES**

Los reajustes se regirán por lo estipulado en los artículos 38° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás aplicables al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, serán pagados en cada valorización y los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización, la diferencia será pagada en la liquidación cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, ahí se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden.

**18. FORMULA POLINOMICA**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



La fórmula polinómica del proyecto es :

$$K = 0.400*(Mr / Mo) + 0.247*(Tr / To) + 0.171*(Cr / Co) + 0.121*(Dnr / DMo) + 0.061*(Ir / Io)$$

Monomio	Factor	(%)	Simbolo	Indice	Descripción
1	0.400	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.247	100.000	T	72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA
3	0.171	100.000	C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
4	0.121	66.942	DM	33	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
		33.058		48	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
5	0.061	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

### 19. ADICIONALES Y DEDUCTIVOS

Procede de acuerdo con lo establecido en el Art. 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S. 250-2020 EF y D.S 234-2022 y Decreto Supremo N° 308- 2022-EF.

### 20. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, cabe indicar que el plazo de responsabilidad del Contratista es de (07) siete años contados a partir de la recepción de obra

### 21. PENALIDADES

Las penalidades se aplicarán de acuerdo con lo establecido en el Contrato en concordancia con los Artículos 161°, 162°, 163° y 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento de parte del Contratista.

### 22. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establecen las siguientes penalidades que son objetivas y congruentes con el objeto de la convocatoria hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

Las aplicaciones de estas penalidades están referidas al porcentaje de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, mientras que las sanciones se efectuaran por cada ocurrencia teniendo en cuenta los siguientes criterios.

OTRAS PENALIDADES



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor de Obra y/o administrador de obras por contrata
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor de Obra y/o administrador de obras por contrata
3	Si el contratista o su Personal, no permite el acceso al Cuaderno de Obra al Supervisor de Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o administrador de obras por contrata
4	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	0.5 UIT por cada día que el personal del contratista no cuente con los elementos de seguridad.	Según informe del Supervisor de Obra y/o administrador de obras por contrata
5	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el Supervisor.	0.5 UIT por cada vez que siendo requerido por el Supervisor el Contratista no realiza las pruebas o ensayos	Según informe del Supervisor de Obra y/o administrador de obras por contrata
6	Cuando el Ingeniero Residente o el Personal Clave no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día y por cada personal.	0.5 UIT por cada día que el personal de contratista no se encuentre en forma permanente.	Según informe del Supervisor de Obra y/o administrador de obras por contrata
7	De no presentar el Contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del seguro complementario de trabajo de	0.5 UIT por cada día que el personal del contratista no cuente con el mencionado	Según informe del Supervisor de Obra y/o administrador de



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS**  
**TAMBOBAMBA**  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



	riesgo, dentro de los 20 días siguientes al inicio de obra se le aplicara la penalidad que se señala	seguro.	obras por contrata
<b>8</b>	Cuando el contratista no presente los equipos declarados en su oferta, luego de 05 días de ser requeridos por el Supervisor. Cuando la falta de este equipo afecte al correcto desarrollo de la obra.	0.5 UIT por cada día que el contratista no presente los equipos declarados en su oferta	Según informe del Supervisor de Obra y/o administrador de obras por contrata
<b>9</b>	Cuando el contratista y/o Residente no ejecuten o respeten su plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el perdido de ejecución de la obra de acuerdo con lo que establece la Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	0.5 UIT por cada día que el contratista y/o el residente no cumpla.	Según informe del Supervisor de Obra y/o administrador de obras por contrata
<b>10</b>	Cuando el contratista emplee materiales no normatizados. En este caso bajo su responsabilidad y costo, deberá retirarlo y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas del expediente.	30% de una (01) UIT. Vigente, por cada caso detectado.	Según informe del Supervisor de Obra y/o administrador de obras por contrata
<b>11</b>	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido, teniendo la obligación de mantenerlo en buen estado durante toda la ejecución de la obra, de no hacerlo será penalizado.	20% de una (01) UIT. Vigente, por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o administrador de obras por contrata
<b>12</b>	Cuando el contratista no presente en la fecha correspondiente las valorizaciones de obra mensuales, valorizaciones de mayores metrados, adicionales; en caso existiera.	20% de una (01) UIT. Vigente, por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o administrador de obras por contrata

Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuera necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



### 23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La Resolución del Contrato se regirá por lo estipulado en el Artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado y los Artículos 164°, 165° y 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 24. RECEPCION DE OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el Artículo 208° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 25. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

Luego de la Recepción de la Obra, el Contratista presentará la Liquidación del Contrato de Obra, en concordancia con el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual será sometida a la aceptación u observación del Supervisor y/o de la Entidad en forma escrita, prosiguiendo el citado artículo de ley.

### 26. ADELANTOS

Los que se entregarán dentro de los plazos establecidos, previo cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los requisitos contenidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se podrá entregar adelantos con carta fianza o a través de fidecomiso.

Para entrega de adelantos por carta fianza se cumplirá conforme a lo establecido en los artículos 180, 181 y 182 del Reglamento.

Para la administración de los adelantos por fidecomiso destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fidecomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

#### ▪ ADELANTO DIRECTO

La entidad otorgará adelanto directo del 10% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme a lo establecido en el Art. 184° y 185° del Reglamento de la ley de contrataciones.

#### ▪ ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme a lo establecido en el Art. 184° y 185° del Reglamento de la ley de contrataciones, según calendario de adquisición de materiales o insumos.

#### ▪ NOTA:

Las amortizaciones de adelanto directo y adelanto para materiales e insumos serán aplicables de acuerdo con el Reglamento de la ley de contrataciones.

#### ▪ REQUISITOS DE LAS GARANTIAS

Las garantías que se presentan deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la entidad, asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la superintendencia de banca, seguros y administradoras privadas de fondos de pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo b o superior, asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



### 27. GESTIÓN DE RIESGOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

a) Los riesgos identificados y analizados se clasificaron en cuatro (4) aspectos sociales y políticos, Operacional y/o Técnico, Regulatorios y Tecnológicos, los que se refieren a:

- Sociales y Políticos: Referida a todo factor que afecte a las modificaciones de diseños y cronogramas ya sea por parte del profesional, solicitud del beneficiario o factores externos.
- El caso con mayor probabilidad de ocurrencia es la del cambio o rotación del personal encargado del proyecto.
- Operacional y/o Técnico: Referida a la modificación de diseños por errores técnicos generándose reprocesos y demoras por parte del profesional.
- El caso con mayor probabilidad sería por el desconocimiento de las condiciones geológicas del lugar del proyecto, la falta de juicio u omisión, generándose accidentes o daños a terceros.
- Regulatorios: Referidas a las normas que debe cumplir el proyecto.
- El caso con mayor impacto sería el cambio de la normatividad vigente que generaría modificaciones en el proyecto.
- Tecnológicos: Referida a errores informáticos y uso de software obsoletos.
- Existe moderada probabilidad de pérdida de base de datos por daños eléctricos.

b) El plan de respuesta para cada aspecto son los siguientes:

- Sociales y Políticos: Realizar socializaciones de avances del proyecto y actividades pendientes que permitan ubicar y aclarar dudas.
- Operacional y/o Técnico: Se puede evitar desde el origen, obteniendo más información que permita aclarar dudas y dar solución a posibles problemas futuros.
- Regulatorios: Para evitarlo se debe realizar una socialización con los integrantes del PIP para que haya un aporte de ideas y puedan encontrarse fallas, es importante que todos conozcan el reglamento y puedan aportar ideas para el mejoramiento del diseño.
- Tecnológicos: Promover el uso e invertir en capacitación e innovación tecnológico, todo para mejorar y optimizar procesos de elaboración del proyecto.

### 28. ACCIONES RELACIONADAS A LA OBRA (CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN)

Se tendrá en cuenta la propuesta formulada de los precios unitarios de las partidas consideradas, considerando las condiciones previstas en los planos, especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, valorizándose en relación con su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución, además del desagregado de gastos generales, detalle del flete terrestre y rural, términos de referencia para las capacitaciones.

#### A) Seguridad Durante La Construcción:

Complementando las actividades programadas, se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, las mismas que deberán implementarse de tal manera, que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos, hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra; además para la seguridad del personal técnico el postor debe acreditar una dirección válida en el ámbito del distrito de la entidad, mediante documento que sus actividades se realizaran en dicho



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL**



ambiente y/o oficina, la dirección en caso de consorcio será el domicilio común, siendo el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos y para postores que no postulen en consorcio deberán de acreditar el domicilio legal en el anexo N° 01, dicha dirección es válida en el ámbito del distrito. El contratista debe Ejecutar todas las actividades directas e indirectas durante la obra que están referidas a la Prevención de Riesgos (Seguridad) por lo que los postores en consorcio deben obligarse además de la ejecución de obra de implementar los planes de seguridad vigente con la totalidad de trabajadores, visitantes, peatones, transeúntes, así como la prevención de daños a terceros y mantener actualizada las planillas del personal, vigencia de todas las Pólizas de Seguros contra accidentes y daños a terceros, durante la ejecución de las obras, hasta la recepción final. El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

**B) Personal:**

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la misma que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente).
- El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos en su oferta para la dirección técnica de la obra, salvo que la Supervisión solicite su remoción.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario capacitado, para la correcta realización de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar al personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores, las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos, brindando el equipo y material necesario para su protección.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que determine el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están trabajando, para corroborar los nombres con la respectiva planilla.
- El Contratista no podrá modificar el listado del personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta, sin el consentimiento previo y por escrito a la Entidad, con opinión previa del Supervisor.

En caso de existir consultas u observaciones efectuadas por el Residente a través del cuaderno de obra, que no tengan respuesta oportuna o satisfactoria por parte de la Supervisión, éstas deberán ser elevadas a la Entidad por el Contratista o por su representante por medio de comunicación escrita (conforme a ley), en caso contrario no podrá imputarse esta falta o defecto de respuesta del Supervisor, como un incumplimiento de la Entidad.

**C) LEYES – NORMAS - ORDENANZAS:**

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre las Bases y dichas leyes, normas o reglamentos; es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor dicha situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



seguir.

- Todas las normas técnicas y prescripciones de los documentos, referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- Todas las normas laborales, de seguridad e higiene ocupacional. Siendo de exclusiva responsabilidad del Contratista cualquier incumplimiento de las mismas, ya sea que dicho incumplimiento provenga directamente de él o de alguno de sus subordinados.

**D) SEGURIDAD:**

- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas o instituciones durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas de seguridad necesarias y pertinentes, para la realización de todos los trabajos. El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del Contratista.
- El Contratista está obligado en hacer notar a la Entidad por escrito e inmediatamente, cuando el Supervisor u otra persona haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad; caso contrario toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.

**E) MATERIALES Y EQUIPOS:**

- Todos los materiales y equipos destinados a la obra deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases, y deberán someterse a los ensayos necesarios para verificar sus características técnicas.
- La Entidad se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.
- Correrá por cuenta del Contratista, las muestras de materiales requeridos por el Supervisor. Asimismo, correrá por cuenta del Contratista, los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por parte del Supervisor, no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos, si presentan algún defecto.

## 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																												
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Descripción</th> <th>UNID</th> <th>CANT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Mezcladora de Concreto de 9 -11p3</td> <td>Unid</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Vibrador de Concreto 4 Hp 1 1/2"</td> <td>Unid</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Estación Total</td> <td>Unid</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Nivel Topográfico</td> <td>Unid</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Compactadora tipo plancha</td> <td>Unid</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Camioneta 4x4</td> <td>Unid</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	ITEM	Descripción	UNID	CANT	1	Mezcladora de Concreto de 9 -11p3	Unid	01	2	Vibrador de Concreto 4 Hp 1 1/2"	Unid	01	3	Estación Total	Unid	01	4	Nivel Topográfico	Unid	01	5	Compactadora tipo plancha	Unid	01	6	Camioneta 4x4	Unid	01
ITEM	Descripción	UNID	CANT																										
1	Mezcladora de Concreto de 9 -11p3	Unid	01																										
2	Vibrador de Concreto 4 Hp 1 1/2"	Unid	01																										
3	Estación Total	Unid	01																										
4	Nivel Topográfico	Unid	01																										
5	Compactadora tipo plancha	Unid	01																										
6	Camioneta 4x4	Unid	01																										
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																												
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Residente de Obra:</b> Ingeniero Civil y/o Ingeniero agrónomo y/o agrícola titulado y colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión.</p> <p><b>Ingeniero calidad:</b> Especialista en Calidad (Ing. Civil o Sanitario)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></li> </ul> </div>																												
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Residente de Obra:</b> Experiencia de 3 años como Residente y/o supervisor de Obra y/o inspector, en la ejecución de obras en general (acreditadas a partir de la fecha de obtención de la colegiatura)</p>																												

	<p><b>Ingeniero calidad:</b></p> <p>Especialista en calidad; en la ejecución de obras en general. Durante 12 meses en el cargo desempeñado (acreditadas a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>
--	---

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>0.3 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obras similares a obras de mejoramiento y/o instalación y/o ampliación del sistema de agua para riego y/o sistema de agua potable y/o sistema de saneamiento básico integral.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>16</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>

<sup>16</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta            P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar            O<sub>i</sub> = Precio i            O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: center;"><b>100 puntos</b></p>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>17</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

<sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>18</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>19</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

<sup>18</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>19</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>20</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>21</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>22</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

<sup>20</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>21</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>22</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>23</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante para la Entidad**

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>24</sup>**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

**ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

**ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>25</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto

<sup>23</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>24</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

<sup>25</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

**ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>26</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>27</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

<sup>26</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>27</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>28</sup>:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

#### Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>28</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>29</sup>**

<sup>29</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

***Incorporar o eliminar, según corresponda***

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**  
*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>30</sup>.*

<sup>30</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				



## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

## DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
 común del consorcio**

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>31</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>32</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>31</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>32</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

## PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

## a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>33</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>34</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>35</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>33</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>34</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>35</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:**

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6****PRECIO DE LA OFERTA****ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>36</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>36</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
 y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.





**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>37</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>37</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
 ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6****PRECIO DE LA OFERTA****ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>38</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>38</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>39</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de*

<sup>39</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7****DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>40</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>40</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>41</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>42</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>43</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>44</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>45</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>41</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>42</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>43</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>44</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>45</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>41</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>42</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>43</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>44</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>45</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Nota para la Entidad**

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**  
**ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*